

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 20** *ORDEN de 20 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro, y se aprueba la convocatoria para el año 2022.*

La integración laboral de las personas con mayores dificultades de acceso al empleo constituye un requisito fundamental para garantizar la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación que consagra el artículo 9.2 de la Constitución Española.

El actual Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, señala entre los objetivos de la política de empleo el de asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral, especialmente jóvenes, mujeres, discapacitados y parados de larga duración, mayores de 45 años.

La Comunidad de Madrid viene desarrollando desde hace años, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, una importante labor de fomento del empleo de los colectivos más vulnerables, que se concretó en 2016 en el apoyo a la creación de las Unidades de Transición para la Integración Laboral (UTIL) al amparo de la Ayuda 1 destinada a la gestión de itinerarios, del Programa de subvenciones destinadas a las empresas de inserción y entidades promotoras para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de las bases reguladoras de estas subvenciones, así como la experiencia en la gestión en estos últimos años unido a la aprobación del Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, aconsejan introducir mejoras dirigidas a reforzar su efectividad como programa común del Sistema Nacional de Empleo a través de una regulación procedimental independiente del resto de líneas de ayuda que integran el Programa de inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social previsto en el artículo 58 del citado Real Decreto.

Entre otras novedades, la revisión del marco normativo se ha orientado a la incorporación de criterios adicionales en la regulación de las ayudas a la gestión de itinerarios que redunden en una mayor claridad, seguridad y transparencia en la ejecución de los proyectos por las entidades beneficiarias, sin alterar por ello las características esenciales de este tipo de intervención, así como a la mejora de los procedimientos de gestión, seguimiento y control de estas ayudas. Además, el proceso de revisión y simplificación del marco regulador de estas subvenciones se ha orientado a minorar la carga administrativa de los interesados, especialmente en lo que se refiere a la documentación que ha de aportarse en las sucesivas fases del ciclo de gestión de los proyectos subvencionados, lo que sin duda redundará en una gestión más eficiente.

Por otra parte, la aprobación del Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) número 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución, a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE), ha permitido la ampliación de la financiación de proyectos con cargo al FSE, mediante la modificación del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020.

En este contexto, las normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) determinan la necesidad de adaptar las bases reguladoras de esta línea de ayudas a las condiciones y requerimientos derivados de su financiación en el marco del Eje REACT-UE del referido Programa Operativo, dentro del objetivo específico REACT-UE 2 Apoyo al acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad.

En particular, la necesidad de absorber con celeridad los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), para acelerar la recuperación del nivel de empleo aconseja establecer procedimientos administrativos basados en los principios de agilidad, celeridad y simplicidad.

En este marco de actuación, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aplicable a proyectos y actuaciones financiadas con los fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación prevé, en los términos establecidos en su artículo 61.1, que las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con fondos europeos puedan incorporar la convocatoria de las mismas.

Por último, a fin de dar cumplimiento al Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo se da nueva redacción a los artículos relativos a la obligación de los beneficiarios de justificar la subvención concedida mediante las opciones de costes simplificados.

Este programa tiene encaje en la Estrategia de Madrid por el Empleo 2021-2023, firmada el 23 de septiembre de 2021, por la Comunidad de Madrid junto con CEIM-CEOE, CCOO y UGT, con el objetivo de poner en marcha las políticas y actuaciones necesarias para hacer frente a las principales debilidades del mercado laboral de la Comunidad de Madrid, así como ofrecer oportunidades a aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, presentan mayores dificultades de acceso al empleo. En esta línea, se mantienen como grupos de protección prioritarios las personas desempleadas en riesgo de exclusión social y las actuaciones para favorecer su integración laboral se hacen aún más necesarias por las consecuencias que la pandemia ha provocado en estos colectivos que se han visto especialmente afectados por la pérdida de empleo.

En virtud de todo ello, la presente orden establece las bases reguladoras que han de regir en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid la concesión de subvenciones públicas del Programa de integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social destinadas a financiar la gestión de itinerarios de inserción en colaboración con entidades sin ánimo de lucro, y aprueba la convocatoria en 2022 de este programa.

Las presentes bases reguladoras tienen en cuenta los principios de buena regulación a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, esta orden responde al principio de necesidad, ya que las modificaciones introducidas se realizan para una adecuada adaptación a la normativa estatal y europea. Asimismo, y en relación con los principios de eficacia y eficiencia, la revisión de las vigentes bases reguladoras se ha orientado a la reducción de las cargas administrativas, extendiendo el sistema de justificación por costes simplificados según el sistema de financiación de baremos estándar de costes unitarios y potenciando los medios electrónicos para presentar y tramitar las comunicaciones de seguimiento de la acción subvencionada ante el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, en atención al principio de seguridad jurídica, esta norma es coherente con el ordenamiento jurídico europeo, nacional y autonómico y se adecua a las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tiene en cuenta, además, las medidas de agilización de las subvenciones financiadas con fondos europeos reguladas en el Capítulo V del Título IV del Real Decreto-ley 36/2020. Se satisface el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir. Asimismo, en aplicación del principio de transparencia, la nueva regulación define claramente el objetivo que persigue y da amplia cuenta de los motivos que impulsan su aprobación.

El artículo 149.1.7 de la Constitución española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas.

El texto refundido de la Ley de Empleo aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece en su artículo 3.2 que de conformidad con la Constitución española y sus Estatutos de Autonomía, corresponde a las comunidades autónomas en su ámbito

territorial el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos. Asimismo, en el artículo 38, señala que los servicios y programas de políticas activas de empleo se diseñarán y desarrollarán por las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta los contenidos comunes establecidos en la normativa estatal de aplicación.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid confiere a la Administración autonómica, en el artículo 28.1.12, competencias en materia laboral, sin perjuicio de las competencias cuya potestad ostenta el Estado.

De conformidad con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el desarrollo de las funciones y servicios en materia de trabajo, empleo y formación le corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. El Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, atribuye en su artículo 30.2.e) a la Dirección General del Servicio Público de Empleo las competencias en materia de fomento y promoción de la integración laboral de personas en situación o con riesgo de exclusión social.

Este programa de subvenciones se encuentra recogido en el apartado sexto del Plan Estratégico de Subvenciones gestionadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid para el año 2022 aprobado mediante Orden de 25 de mayo de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12.2 del Decreto 105/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, y del artículo 12.3.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, esta orden ha sido informada por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid y la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación al artículo 6.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Capítulo I

Bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción

Artículo 1

Objeto, finalidad y financiación

1. La presente orden tiene como objeto la aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones destinadas a favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

2. Las ayudas para la gestión de itinerarios personalizados de inserción tienen como finalidad mejorar la empleabilidad de las personas destinatarias de estas ayudas mediante su participación en itinerarios personalizados de inserción.

3. Para el cumplimiento de la finalidad prevista en esta orden se destinarán anualmente créditos presupuestarios establecidos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para el Programa 241M-Promoción y Fomento de Empleo, subconcepto de gasto 48099.

La cuantía estimada en la convocatoria podrá incrementarse cuando concurra alguna de las causas contempladas en el apartado 2.a) del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 70.2 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022. En todo caso, la efectividad de la cantidad adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

Artículo 2

Entidades beneficiarias

Podrán acogerse a estas subvenciones las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid, que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con una experiencia en este tipo de actuaciones de al menos dos años.

Artículo 3

Requisitos de las entidades beneficiarias

Para ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- b) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.
- c) Acreditar una experiencia de al menos 2 años en la realización de programas de integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4

Personas destinatarias

1. Las personas destinatarias de las actuaciones deberán ser personas desempleadas e inscritas en los servicios públicos de empleo y encontrarse en situación o riesgo de exclusión social conforme a lo establecido en el artículo 5.d) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo, que comprende a:

I. Quienes se hallen incluidas en algunos de los colectivos señalados en el artículo 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

II. Las personas desempleadas con especiales dificultades para su inclusión en el mercado de trabajo ordinario que se encuentren incluidas en algunos de los siguientes colectivos señalados en el artículo 59 del Real Decreto 818/2021:

- a) Personas receptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, a excepción de aquellas que simultáneamente estén participando en itinerarios laborales promovidos por las Administraciones u organismos públicos competentes en la concesión de dichas rentas o ingreso.
- b) Personas en desempleo de muy larga duración.
- c) Jóvenes que no hayan finalizado el período de escolaridad obligatoria y se encuentren en situación de desempleo.
- d) Personas drogodependientes que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.
- e) Personas internas de centros penitenciarios y personas exreclusas en situación de desempleo.
- f) Minorías étnicas, inmigrantes o personas con responsabilidades familiares no compartidas y en situación o riesgo de exclusión.
- g) Las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, las mujeres víctimas de violencia de género y las víctimas de trata de seres humanos, según lo previsto en el artículo 5, apartados c), e) y f) del Real Decreto 818/2021, respectivamente. De igual modo, podrán ser destinatarias

de este programa las personas trans que así lo acrediten con arreglo a la normativa vigente.

- h) Cualquier otro colectivo o personas que, en atención a sus características y situación socioeconómica, el servicio público de empleo o servicios sociales considere en situación de riesgo o exclusión social.

2. La situación o riesgo de exclusión de las personas participantes en los itinerarios de inserción se acreditará mediante informe emitido por los servicios sociales, los servicios especializados o los diferentes servicios de acogida que para tales personas tiene habilitados la Comunidad de Madrid o directamente mediante informe motivado de las entidades beneficiarias de estas ayudas, a través del modelo habilitado a tal efecto en la correspondiente convocatoria de subvenciones.

3. Tendrán la consideración de personas desempleadas de muy larga duración, a efectos de las ayudas reguladas en esta orden, las personas demandantes de empleo que hayan permanecido inscritas en las oficinas de empleo de los servicios públicos de empleo, al menos, 24 meses inmediatamente anteriores a la fecha de su incorporación al programa.

4. La condición de persona desempleada demandante de empleo de las personas destinatarias de las presentes ayudas deberá acreditarse con carácter previo a su incorporación al proyecto.

Artículo 5

Protección de Datos. Autorización

1. Las entidades que concurren a estas ayudas deberán contar con la autorización por escrito de las personas participantes en los itinerarios, así como del personal imputado o subvencionado con cargo al proyecto, para la cesión a la Comunidad de Madrid de los datos de carácter personal existentes en la base de datos de la Seguridad Social u otros datos que resulten necesarios para la gestión, justificación, seguimiento, evaluación y control de estas ayudas en los términos establecidos en el modelo normalizado que al efecto se habilita en la correspondiente convocatoria de subvenciones.

2. En cualquier caso, los datos solo podrán ser recabados para los fines anteriormente señalados y todos los datos de carácter personal recogidos en las acciones que se desarrollen en el cumplimiento de esos fines estarán sujetos a lo establecido en la normativa reguladora de dicha materia vigente en el momento de publicación de la convocatoria.

3. Los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales o en la normativa vigente en dicha materia que pudiera sustituirlo.

4. Los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, podrán ejercerse directamente o por medio de representante legal o voluntario. El responsable del tratamiento es la Dirección General de Servicio Público de Empleo o el órgano que asuma sus competencias, en caso de que se produzcan modificaciones en la estructura de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Ante dicho responsable podrán ejercerse los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición.

Artículo 6

Régimen jurídico

1. Normativa nacional y autonómica: Las subvenciones reguladas en la presente orden tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, estas subvenciones se ajustarán, además de lo dispuesto en la presente Orden, a lo establecido en la siguiente normativa:

- a) Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecu-

- ción del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en su artículo 2.2.
- b) Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
 - c) Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
 - d) Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.
 - e) Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
 - f) Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020, o la que, en su caso, elabore la Autoridad de Gestión para el nuevo marco de programación 2021/2027.
 - g) Demás normativa que resulte de aplicación o que sustituya o modifique a la actualmente vigente.
2. Normativa europea:
- a) Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo.
 - b) Reglamento (UE) número 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) número 1081/2006 del Consejo.
 - c) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
 - d) Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) número 1296/2013.
 - e) Resto de Reglamentos de Ejecución y Gestión (UE) de los citados Reglamentos que dicte la Comisión Europea.
 - f) Demás normativa que resulte de aplicación o que sustituya o modifique a la actualmente vigente.

Artículo 7

Medios humanos y materiales

Para el desarrollo de los itinerarios de inserción las entidades deberán contar con los medios humanos y materiales necesarios, debiendo contar con las siguientes dotaciones mínimas:

1. Medios humanos:
 - a) Un coordinador/a.
 - b) Personal técnico de orientación laboral y promoción de empleo necesario, en los términos que se determinen en la orden de convocatoria. Este personal deberá contar con experiencia en orientación sociolaboral, preferiblemente con colectivos en situación o riesgo de exclusión.
 - c) Personal de apoyo administrativo.

2. Medios materiales:

- a) Instalaciones y espacios que reúnan condiciones de idoneidad para el trato individualizado con las personas participantes y que faciliten asimismo la actividad grupal cuando sea preciso.
- b) Las aulas grupales deberán contar con la dimensión, el mobiliario, materiales y medios informáticos que se establezcan en la orden de convocatoria.

3. Seguros: Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suscribir un seguro de accidentes y responsabilidad civil al que estarán acogidos todas las personas participantes en los itinerarios y cubrirá cualquier posible siniestro en la realización de las actividades previstas en el itinerario personalizado y en el proceso de búsqueda de empleo durante todo el período subvencionable establecido en la convocatoria. El riesgo in itinere deberá también quedar cubierto en la póliza contratada. La póliza de seguros que se contrate deberá dar cobertura a cualquier posible daño o siniestro que los participantes en el itinerario pudieran sufrir quedando, a estos efectos, la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Las coberturas mínimas por cada participante que deberá incluir la citada póliza de seguros serán las siguientes:

- a) Fallecimiento por accidente: 40.000 euros.
- b) Invalidez permanente por accidente, total, absoluta o parcial: 40.000 euros.
- c) Asistencia sanitaria por accidente ilimitada en centros reconocidos, hasta el alta médica.
- d) La responsabilidad civil, cubrirá el 100 por 100 de las indemnizaciones que pudieren reconocerse a los perjudicados como consecuencia del siniestro ocasionado.

La convocatoria de subvenciones podrá introducir variaciones respecto de las coberturas, límites e importes previstos en este apartado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia de seguros derivará en el reintegro de la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de esta orden de bases reguladoras.

Artículo 8

Actuaciones que componen los itinerarios

1. El inicio de las actuaciones del itinerario se acreditará mediante la firma del correspondiente compromiso de participación por la persona participante en el itinerario y por el personal técnico de orientación. Dicho compromiso de participación se formalizará mediante el modelo normalizado que se determine en la correspondiente orden de convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, previamente a la firma del compromiso de participación, podrán realizarse actuaciones de acompañamiento y asesoramiento para la inscripción de las personas destinatarias de este programa en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid a efectos de cumplir el requisito establecido en el artículo 4.4 de esta orden. Estas actuaciones previas deberán ser iniciadas, como máximo, un mes antes de la firma del compromiso de participación y serán consideradas, a efectos de determinar su carácter subvencionable, como parte del itinerario personalizado de inserción.

La selección de las personas participantes se realizará previa comprobación del cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 4 que deberán ser acreditados en los términos previstos en el citado artículo.

La relación de personas seleccionadas para la participación en los itinerarios de inserción incluirá el nombre, apellidos y NIF/NIE de las personas participantes seleccionadas, la duración prevista de cada itinerario expresado en meses, así como cualquier otro dato que se considere imprescindible a efectos de la gestión y seguimiento del proyecto subvencionado.

2. Los itinerarios personalizados de inserción deberán estar integrados por un mínimo de actuaciones al mes con cada una de las personas participantes.

Entre las actuaciones a desarrollar podrán incluirse las siguientes:

- a) Diagnóstico de empleabilidad y diseño del itinerario personalizado de inserción, con el siguiente contenido mínimo:
 - 1.º Asignación de un tutor-orientador de inserción que realizará un diagnóstico personalizado y elaborará el perfil laboral y, en su caso, formativo, de la persona destinataria.
 - 2.º Definición de los términos del compromiso de participación de acuerdo con las acciones programadas y los objetivos individuales a alcanzar consensuados con la persona participante.

- 3.º Diseño del itinerario personalizado de inserción.
 - 4.º Elaboración del calendario de acciones a desarrollar y definición de las acciones de seguimiento y evaluación previstas.
 - b) Derivación a las empresas de inserción si la persona destinataria de la actuación requiere itinerarios de mayor duración para su empleabilidad.
 - c) Acciones de acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado de inserción.
 - d) Acciones de orientación laboral y para facilitar la búsqueda activa de empleo, así como información general sobre el mercado de trabajo.
 - e) Acciones formativas de cualificación, recualificación y/o reciclaje que permitan la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades adecuadas y suficientes para el desempeño laboral o, en su caso, el reciclaje y actualización de conocimientos y procedimientos en su ámbito de competencias profesionales.
 - f) Talleres de competencias transversales (alfabetización digital, trabajo en equipo, gestión eficaz del tiempo, orientación al logro, etc.) para la integración laboral y social de los participantes.
 - g) Acciones de intermediación laboral.
 - h) Otras actuaciones que contribuyan a favorecer la integración laboral de las personas participantes que la entidad solicitante considere precisas para el cumplimiento de los objetivos del itinerario y sean autorizadas por la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo.
3. El contenido y características de las actuaciones a desarrollar en los itinerarios serán establecidas en la correspondiente convocatoria y se realizarán preferentemente de acuerdo con los Protocolos previstos en la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
4. Las acciones que se realicen de manera grupal no podrán agrupar a más de 15 participantes.
5. Todas las actuaciones serán gratuitas para las personas participantes. En el caso de que una misma persona participe en distintos itinerarios con dos o más entidades diferentes durante el mismo período, sólo será subvencionable el itinerario de la entidad en la que la persona participante lo haya iniciado en primer término.
6. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a servicios prestados en instalaciones o centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad de Madrid.
7. La entidad beneficiaria podrá contratar cualquiera de las actuaciones previstas en el punto 2 de este apartado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento de desarrollo. Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá solicitar, como marca la citada normativa, al menos tres ofertas presentadas por diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del servicio y, en su caso, memoria explicativa que justifique la elección adoptada en función de la relación entre calidad y precio, en los términos del apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9

Solicitudes

1. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo que se determine en cada convocatoria y que se halle disponible en la página web de la Comunidad de Madrid para este procedimiento. Con la presentación de la solicitud, el órgano instructor recabará los siguientes documentos de otras Administraciones Públicas, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en la solicitud su oposición expresa:
 - a) Documento de identificación fiscal del solicitante.
 - b) Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad, a los solos efectos de verificar sus datos de identificación.
 - c) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de no autorizar su consulta deberá ser aportado por el solicitante en ese mismo momento.

- d) El certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- e) Declaraciones responsables mediante la cumplimentación del apartado correspondiente en el modelo de solicitud establecido en cada convocatoria:
 - 1.º Cumplimiento de los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas. Esta declaración se hará efectiva mediante la suscripción de la solicitud.
 - 2.º Declaración responsable de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente, que será indicado en el apartado correspondiente de la solicitud.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el órgano gestor consultará u obtendrá, previa autorización expresa de la persona interesada, el certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el supuesto de oposición o de falta de autorización expresa, según lo exigido en cada caso, el interesado deberá proceder a la presentación de la documentación preceptiva. En el supuesto de aplazamiento, fraccionamiento de deudas o sanciones o cuya ejecución se encuentre suspendida, deberá presentar certificados positivos de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya validez deberá extenderse a la fecha de concesión y pago de la ayuda.

3. Documentación acreditativa de la capacidad del representante legal del solicitante, para actuar en nombre y representación del mismo.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas en participar en este procedimiento están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Comunidad de Madrid para la realización de cualquier trámite relacionado con el mismo.

5. La forma y plazo de presentación de las solicitudes, así como la documentación que el interesado deberá acompañar a las mismas, se establecerán en la correspondiente convocatoria y su cumplimentación deberá realizarse en los modelos normalizados que se hallen disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid.

6. La solicitud deberá ser firmada por la persona que ejerza la representación legal de la entidad. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y hayan sido expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal <http://www.comunidad.madrid>. Dada la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la Administración para todos los solicitantes de estas subvenciones, la notificación se realizará por medios electrónicos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, anteriormente citada.

7. Los interesados estarán obligados a recibir por medios electrónicos las resoluciones y actos administrativos que se deriven del correspondiente procedimiento, por lo que con carácter previo a la presentación de la solicitud deberán darse de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo que deberán disponer de un DNI electrónico o uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Esta obligación recaerá en aquellas personas que actúen en representación del interesado en su condición de representante legal o autorizado, cuando hayan sido expresamente designados a estos efectos por el interesado para recibir cualquier notificación que se derive del correspondiente procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación practicada por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurri-

do diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiendo el procedimiento.

8. La presentación de solicitudes fuera de los plazos establecidos dará lugar a su inadmisión, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

9. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos, no estuviera debidamente cumplimentada, la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten en cualquier fase del procedimiento. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de su calidad, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Artículo 10

Publicidad de la convocatoria

La convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en forma de extracto, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de las mismas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria será objeto de publicación en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>).

Artículo 11

Procedimiento de concesión

1. Las subvenciones objeto de esta orden se tramitarán según el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva establecido en el artículo 4.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y verificado el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, las solicitudes se ordenarán según la fecha y hora de su presentación en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, y siendo denegadas el resto.

Cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no será necesario establecer una prelación entre las mismas.

3. El órgano responsable de la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo.

Artículo 12

Resolución y notificación

1. Una vez establecida la prelación de las solicitudes válidamente presentadas que cumplan los requisitos establecidos, la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo elevará la propuesta de resolución al titular de la Consejería competente en la citada materia, o persona en quien delegue, la cual resolverá la concesión o denegación de la subvención mediante resolución motivada.

La resolución de concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la ayuda y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

La orden de resolución incluirá una mención expresa a la fuente de financiación de la subvención.

2. La orden de resolución de la convocatoria se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, en la sede electrónica de la página institucional, www.comunidad.madrid. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones recaídas en los términos del artículo 20 de la misma Ley.

3. En las convocatorias se podrá prever que, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, pueda instarse del beneficiario la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. El plazo máximo para resolver será de cuatro meses desde la fecha de publicación de la orden de convocatoria. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si en el plazo indicado no existiese resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Contra la orden por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 13

Cuantía de las ayudas

1. El importe de la subvención se determinará en cada convocatoria sobre la base de la cuantía de referencia por participante en un itinerario de duración tipo de seis meses, prevista en el artículo 61 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, teniendo en cuenta, en su caso, el incremento máximo del 30 por 100 previsto en su artículo 8.2.

La cuantía de la subvención se reducirá o incrementará proporcionalmente si la duración del itinerario es menor o mayor a la indicada, sin que pueda ser inferior a tres meses ni superior a doce meses. En el supuesto de actualización de las cuantías mediante orden de la persona titular del Ministerio competente en materia de empleo a que se refiere el artículo 8.1 del mencionado Real Decreto, las convocatorias siguientes a la publicación de la orden ministerial podrán prever la aplicación de las cuantías actualizadas.

Las órdenes de convocatoria podrán establecer, de manera motivada, otros límites mínimos y máximos de duración de los itinerarios distintos a los indicados en el apartado anterior cuando las circunstancias así lo aconsejen, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

2. Las solicitudes se realizarán por la cuantía que resulte de multiplicar el número de participantes previstos en los itinerarios por la cuantía del módulo fijado en la correspondiente orden de convocatoria en función de la duración del itinerario. Sobre ese importe solicitado se realizará la concesión de la subvención. En la regularización de la ayuda, tras la presentación de la documentación justificativa, se procederá a la resolver el cumplimiento o, en su caso, a tramitar procedimiento de reintegro.

Artículo 14

Pago de las subvenciones

1. Una vez dictada la resolución de concesión, se procederá al pago anticipado con exención de garantías de la totalidad del importe de la subvención de conformidad con los términos y condiciones previstos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad de Madrid y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución firme de

procedencia de reintegro. Asimismo, deberá aportarse copia de la póliza de seguros de accidentes y responsabilidad civil establecida en el artículo 7 de esta orden.

3. El pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en el modelo normalizado de solicitud.

4. Dada la naturaleza de la subvención, los rendimientos financieros que se hubiesen generado por los anticipos de fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida.

Artículo 15

Justificación de la subvención

1. La entidad beneficiaria, en el plazo máximo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del período subvencionable, deberá justificar ante la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo la subvención concedida.

2. La justificación de la subvención se realizará mediante la opción de costes simplificados según el sistema de financiación de baremos estándar de costes unitarios, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Reglamento (UE) número 1303/2013 y el artículo 14, del Reglamento (UE) número 1304/2013.

3. A efectos de acreditar la correcta aplicación del baremo estándar de coste unitario y de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 6 de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020 o normativa que la sustituya, la justificación se realizará a través de los modelos y documentación que se establezca como obligatoria en la correspondiente orden de convocatoria.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá consignarse en la justificación el importe y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16

Obligaciones de las entidades beneficiarias

Además de las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias de la subvención asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar los itinerarios de inserción en los términos establecidos en las bases reguladoras de las subvenciones reguladas en la presente orden, en la convocatoria y en la correspondiente resolución de concesión, de acuerdo con los proyectos subvencionados.
- b) Seleccionar a las personas desempleadas participantes en los itinerarios de inserción sin incurrir en causas de discriminación. La entidad beneficiaria deberá acreditar haber realizado la selección de las participantes en los itinerarios individualizados en el plazo establecido en la orden de convocatoria, mediante la presentación del modelo normalizado que para este fin se establezca en la orden de convocatoria.
- c) Comunicar el primer día hábil de cada mes a la Dirección General competente en materia de empleo, en el modelo habilitado a tal efecto, las variaciones que hayan podido producirse respecto al listado inicial de personas participantes en los itinerarios.
- d) Impartir los contenidos formativos aprobados, en las condiciones de calidad exigidas y obtener y supervisar la cumplimentación del control de asistencia durante el tiempo de formación.
- e) Acreditación de la suscripción y vigencia de los seguros conforme a lo establecido en el artículo 7 apartado 3 de esta orden.
- f) Poner a disposición de utilización para el programa las instalaciones y el equipamiento declarado en la solicitud y memoria del proyecto subvencionado y proceder a su adecuado mantenimiento.
- g) Comunicar a la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo, en el plazo de un mes desde la fecha en que tengan lugar, las in-

- cidencias y variaciones que se produzcan con relación al proyecto subvencionado y, en su caso, el cambio de forma jurídica o de titularidad de la entidad beneficiaria de la subvención, aportando la documentación requerida a los efectos de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los fines de este programa de empleo.
- h) Comunicar a la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.
 - i) Justificar ante la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo los gastos realizados en los términos previstos en esta Orden.
 - j) Establecer un sistema de seguimiento que permita la recogida, grabación y suministro de la información necesaria referida a los indicadores de realización y resultados requeridos por la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo.
 - k) Suministrar con la debida diligencia, en el tiempo y forma que se determine, los datos que sean requeridos en cumplimiento de las actuaciones de seguimiento, evaluación, verificación, control y auditoría promovidas por los organismos competentes de la Unión Europea, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Dirección General que en el ámbito de la Comunidad de Madrid haya sido designada para el seguimiento y control del Programa Operativo FSE 20214/2020 y, en su caso del Programa Operativo FSE+ 2021/2027, el Ministerio de Trabajo y Economía Social u otros órganos competentes.
 - l) Cumplir las obligaciones en materia de archivo y custodia de la documentación del proyecto subvencionado previstas en esta orden y en la normativa europea de aplicación.
 - m) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control previstas en esta orden y cuantas otras pudieran establecerse en las órdenes de convocatoria.
 - n) Colaborar con la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo, para facilitar las actuaciones de seguimiento, evaluación, supervisión y control que ésta realice y facilitar el acceso al centro donde se estén prestando los servicios subvencionados y cuanta información le sea requerida por la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo, la Dirección General que en el ámbito de la Comunidad de Madrid haya sido designada para el seguimiento y control del Programa Operativo FSE 20214/2020 y, en su caso del Programa Operativo FSE+ 2021/2027, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otros organismos competentes, y en particular, asumirá las obligaciones reguladas en el apartado cuarto del artículo 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
 - o) Las entidades que resulten beneficiarias aceptan su inclusión en una lista de beneficiarias de ayudas conforme a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo o normativa que la sustituya o, en su caso, la que corresponda en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
 - p) Todas las demás obligaciones que se deriven de esta orden y demás normativa aplicable.

Artículo 17

Criterios de selección de operaciones

Las ayudas objeto de esta orden estarán sujetas a los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid a través del cual se obtenga la correspondiente financiación europea.

Artículo 18

Incompatibilidad y concurrencia

1. El importe de las subvenciones objeto de esta orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada que, vinculada al objeto de estas subvenciones, desarrolle la entidad beneficiaria.

2. Las subvenciones objeto de esta orden son en todo caso incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid u otras Administraciones Públicas o entes del sector público y financiadas con fondos europeos, estatales o cualquier otro tipo de fondos públicos dirigidas a financiar la participación en itinerarios de las mismas personas con la finalidad de su integración laboral y cubran los mismos gastos en el mismo período.

Artículo 19

Reintegro de las subvenciones

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional para el mismo fin podrá dar lugar a la modificación de la orden por la que se haya otorgado la subvención.

2. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la resolución de concesión, en la orden de convocatoria o en la presente orden de bases reguladoras, así como en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo y demás disposiciones aplicables en materia de subvenciones, en particular el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, dará lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.

4. La graduación de los posibles incumplimientos a que se hace referencia en este apartado se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Se entenderá que ha existido un incumplimiento total, respecto de cada uno de los itinerarios de inserción que se encuentren afectados, en los siguientes supuestos:
 - 1.º Cuando no se hayan realizado todas las actuaciones que en la correspondiente orden de convocatoria se hayan determinado como obligatorias para el desarrollo del itinerario de inserción.
 - 2.º Cuando las actuaciones del itinerario personalizado no se hayan desarrollado de acuerdo con lo establecido en la correspondiente orden de convocatoria en lo relativo a las personas destinatarias, la forma o modalidad de impartición o desarrollo de las acciones que componen el itinerario, metodología, duración, calendario o cualquier otro aspecto de obligado cumplimiento.
 - 3.º Cuando la duración final del itinerario fuese inferior a la duración por la que se concedió la subvención y ninguno de los participantes en el mismo haya cumplido el período mínimo establecido en la convocatoria.
- b) Se entenderá que ha existido un incumplimiento parcial, respecto de cada uno de los itinerarios de inserción que se encuentren afectados, en los siguientes supuestos:
 - 1.º Cuando las actuaciones del itinerario personalizado no se hayan desarrollado de acuerdo con lo establecido en la correspondiente orden de convocatoria en lo relativo a su forma de impartición (presencial, telemática, mixta o la que se determinase), formato (individual o grupal), metodología, duración, calendario de desarrollo o cualquier otro aspecto que pudiera establecerse como de obligado cumplimiento y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos se realizará la minoración de manera proporcional a las acciones afectadas por el incumplimiento.
 - 2.º Cuando la duración final del itinerario fuese inferior a la duración por la que se concedió la subvención siempre que al menos uno de los participantes en

el itinerario haya cumplido el período mínimo establecido en la convocatoria. En este supuesto el importe a reintegrar se calculará de forma proporcional en función de la duración final del itinerario computada en días y considerando todos los meses de 30 días.

- 3.º Cuando no se cumplan los requisitos en relación con los medios humanos, de espacios y equipamientos que se determinen en cada orden de convocatoria. En los citados casos, la minoración se realizará de manera proporcional a los meses afectados por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos referenciados.
- 4.º La cumplimentación incorrecta o inadecuada de las acciones que componen el itinerario en los términos establecidos en la orden de convocatoria. En este supuesto, la minoración se realizará de forma proporcional a los itinerarios afectados.
- 5.º Cuando los participantes en el itinerario no se encuentren cubiertos por el seguro de accidentes que a tal fin se determine como obligatorio en la correspondiente convocatoria, no incluya las coberturas exigidas, no se recojan los límites y cuantías mínimos establecidos o no pueda aportarse documento justificativo del pago de la correspondiente póliza aseguradora. En estos casos, la minoración se realizará de manera proporcional a los meses y participantes afectados.
- 6.º El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad a las que se hace referencia en el artículo 20 de esta orden dará lugar al reintegro del 5 por 100 de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como, en su caso, lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de mayo.

Artículo 20

Publicidad de las subvenciones

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las medidas de información y comunicación establecidas en los reglamentos aplicables a las actuaciones financiadas o cofinanciadas con fondos europeos en la fecha de publicación de la cada convocatoria.
2. La convocatoria determinará las medidas específicas de publicidad y difusión que deban cumplir las entidades beneficiarias en cumplimiento a lo dispuesto en el anterior apartado.
3. La publicidad regulada en este artículo se realizará con independencia de la que corresponda efectuar a los beneficiarios de subvenciones de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Artículo 21

Archivo y custodia de la documentación

1. Durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, la entidad beneficiaria de la subvención estará obligada al archivo y custodia de toda la documentación correspondiente al proyecto subvencionado (originales o copias auténticas, en papel o formato electrónico), al objeto de disponer de una pista de auditoría suficiente para las acciones de seguimiento y control que realicen las Administraciones competentes, de acuerdo con la normativa aplicable a las actuaciones financiadas con fondos europeos en la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Los beneficiarios que decidan suspender su actividad o disolverse deberán remitir la documentación correspondiente al proyecto subvencionado a la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo.

Capítulo II

Convocatoria de subvenciones para el año 2022

Artículo 22

Convocatoria de subvenciones financiadas a través del Eje REACT-EU del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid, para el año 2022, del programa de integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro

Primero. *Objeto, bases reguladoras y ámbito de aplicación.*

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2022 subvenciones para favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se hallan contenidas en el Capítulo I de la presente orden.

3. El ámbito territorial de aplicación será la Comunidad de Madrid.

Segundo. *Entidades beneficiarias.*

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en esta orden las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid, que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos en riesgo o situación de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con una experiencia en este tipo de actuaciones de al menos dos años.

Tercero. *Requisitos de las entidades beneficiarias.*

Para ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No estar incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.
- Acreditar una experiencia de al menos 2 años dentro de los 5 últimos años anteriores a la publicación de la convocatoria en la realización de programas de integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Quedarán exentos de esta obligación las entidades que hayan participado en al menos 2 convocatorias de la línea 1 (Gestión de itinerarios) del Programa de subvenciones destinadas a las empresas de inserción y entidades promotoras para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social de la Comunidad de Madrid (UTIL).

Cuarto. *Personas destinatarias.*

Las personas destinatarias de estas ayudas son las establecidas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Quinto. *Financiación.*

1. Para el cumplimiento de la finalidad prevista en esta orden de convocatoria, cuya vigencia se extenderá al ejercicio de 2022, se destinará el crédito presupuestario con cargo al Programa 241M-Promoción y Fomento del Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, subconcepto de gasto 48099, por importe máximo de 4.000.000 de euros.

2. Las subvenciones previstas en esta Orden serán objeto de financiación con cargo a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100 por 100, dentro del período de programación 2014-2020.

- Eje REACT UE: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

- b) Prioridad de inversión única: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- c) Objetivo específico: OE REACT-UE 2: Apoyo al acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad.

Sexto. *Cuantía de las ayudas.*

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de esta orden, la cuantía de la subvención será un módulo de 650 euros por cada persona participante que concluya un itinerario de inserción de 3 meses de duración, siendo ésta la duración mínima, y de 1.300 euros por cada persona participante que concluya un itinerario de 6 meses de duración, que constituye la duración máxima prevista.

2. Las solicitudes se realizarán por la cuantía que resulte de multiplicar el número de participantes previstos en los itinerarios por la cuantía del módulo fijado en el apartado anterior en función de la duración del itinerario.

Séptimo. *Medios humanos y materiales.*

Para el desarrollo del proyecto las entidades deberán contar con los medios humanos y materiales mínimos necesarios, en los términos siguientes:

1. Medios humanos:

- a) Un coordinador/a con funciones de planificación y coordinación del proyecto, que asegure la continuidad del itinerario, mediante la programación y organización de las actuaciones en que se articula su desarrollo, con especial dedicación a la programación y organización de las acciones de prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo.
- b) El personal técnico de orientación laboral y promoción de empleo necesario, con una dedicación mínima de 1 técnico/a a jornada completa por cada 15 participantes en itinerarios o la parte proporcional de dedicación que corresponda en función del número de participantes. Este personal deberá contar con experiencia acreditable de al menos 1 año y/o formación en orientación sociolaboral, preferiblemente con colectivos en situación o riesgo de exclusión. A efectos del cómputo de la jornada mínima exigible, el puesto de trabajo del personal técnico no podrá ser desempeñado por más de dos personas, salvo en el supuesto de tratarse de una sustitución.
- c) Personal de apoyo administrativo.

La cobertura de los puestos de trabajo del personal del proyecto podrá realizarse mediante contratación laboral o adscripción temporal de trabajadores fijos de la entidad. En este caso, deberá procederse a la novación del contrato de trabajo para dejar constancia del período y horario de adscripción y de las nuevas funciones a desempeñar acordes a la ocupación.

En el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la orden de concesión de la subvención se comunicará la Dirección General del Servicio Público de Empleo a través del modelo disponible en la página web de la Comunidad de Madrid, la relación de personas que configuran los medios humanos asignados al desarrollo del proyecto junto con la correspondiente autorización de cesión datos.

Las bajas definitivas del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto subvencionado deberán sustituirse en el plazo máximo de 15 días. La incorporación de la persona sustituta se registrará por los términos y condiciones previstos en este apartado. La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, tanto las bajas que se produzcan como la incorporación efectiva de la persona sustituta en el plazo de 5 días siguientes a la incorporación, mediante el modelo normalizado. Las bajas temporales del personal integrante del proyecto deberán ser cubiertas en el plazo de 15 días cuando se trate de bajas de duración superior a un mes.

2. Medios materiales:

- a) Instalaciones y espacios que reúnan condiciones de idoneidad para el trato individualizado con las personas participantes y que faciliten asimismo la actividad grupal cuando sea preciso. Las aulas polivalentes para las actividades grupales deberán tener unas dimensiones mínimas de 2 metros cuadrados por persona participante incluyendo al técnico, formador o profesional al cargo de la actividad.

- b) Las aulas grupales deberán contar con la siguiente dotación mínima:
 - 1.º Equipamiento mobiliario y material: mesa y silla para cada uno de los participantes en la actividad, así como para el técnico/a, orientador/a o profesional encargado de su impartición, material didáctico y de papelería necesario para la realización de la actividad.
 - 2.º Equipamiento informático: deberá contar al menos con 1 ordenador o tableta digital con conexión a internet para cada 2 participantes, una impresora, y un scanner; así como software para la edición de textos y currículum.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General del Servicio Público de Empleo los cambios en las instalaciones en el plazo máximo de 1 mes cumplimentando, a tales efectos, los modelos disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid.

3. Seguros: Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suscribir un seguro de accidentes y responsabilidad civil al que estarán acogidos todas las personas participantes en los itinerarios y cubrirá cualquier posible siniestro en la realización de las actividades previstas en el itinerario personalizado y en el proceso de búsqueda de empleo durante todo el período subvencionable establecido en la convocatoria. El riesgo in itinere deberá también quedar cubierto en la póliza contratada. La póliza de seguros que se contrate deberá dar cobertura a cualquier posible daño o siniestro que los participantes en el itinerario pudieran sufrir quedando, a estos efectos, la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán optar por suscribir una póliza de seguros individual o colectiva, con las coberturas indicadas en el artículo 7.3 de esta orden. La póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil deberá encontrarse vigente durante todo el período subvencionable y una copia de la misma, así como un listado de las clínicas sanitarias adscritas a dicha póliza, deberá estar, en todo momento, a disposición de los participantes en el itinerario personalizado. De igual forma, se deberá entregar copia de dicha póliza a la Unidad responsable del seguimiento, evaluación y control de la acción subvencionada de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, con carácter obligatorio, antes del pago de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia de seguros derivará en el reintegro de la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras.

Octavo. Actuaciones subvencionables.

Las subvenciones convocadas mediante esta orden tienen por objeto la financiación de itinerarios individualizados de inserción dirigidos a personas en situación de riesgo o exclusión social, en los siguientes términos:

1. El inicio de las actuaciones del itinerario se acreditará mediante la firma del correspondiente compromiso de participación por la persona participante en el itinerario y por el técnico de orientación. Dicho compromiso de participación se formalizará mediante el modelo normalizado adjunto a esta orden.

Sin perjuicio de lo anterior, previamente a la firma del compromiso de participación, podrán realizarse actuaciones de acompañamiento y asesoramiento para la inscripción de las personas destinatarias del programa en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid a efectos de cumplir el requisito previsto en el artículo 4 de esta orden. Estas actuaciones previas deberán ser iniciadas, como máximo, un mes antes de la firma del compromiso de participación y serán consideradas, a efectos de su carácter subvencionable, como parte del itinerario personalizado de inserción, en cuyo caso la fecha de inicio del itinerario será la correspondiente a la fecha de inscripción.

2. La selección de las personas participantes se realizará previa comprobación del cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 4 de esta orden que deberán ser acreditados en los términos previstos en el citado artículo.

La relación de personas seleccionadas para la participación en los itinerarios de inserción se comunicará a la Dirección General del Servicio Público de Empleo a través del modelo disponible en la página web de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la orden de concesión de la subvención. Esta relación, que se acompañará del correspondiente documento de compromiso de participación y de la declaración de información y cesión de datos, contendrá, al menos, el número de itinerario asignado, NIF/NIE, nombre y apellidos, género (masculino, femenino o no binario) de las

personas participantes seleccionadas, así como la duración prevista para cada itinerario expresado en meses.

3. Se considerará completado el itinerario a efectos subvencionables cuando habiendo alcanzado la duración establecida, se haya realizado con la persona participante en el mismo un mínimo de cuatro actuaciones al mes de las previstas en este apartado con arreglo a los criterios que en el mismo se recogen. El mes se computará de fecha a fecha a contar desde el inicio del itinerario teniendo en cuenta como fecha de inicio la prevista en el punto uno de este apartado.

Entre las actuaciones a desarrollar podrán incluirse las siguientes, en los términos que se describen a continuación:

- a) Diagnóstico de empleabilidad y diseño del itinerario personalizado de inserción, con el siguiente contenido mínimo:
 - 1.º Asignación de un técnico en orientación que realizará un diagnóstico personalizado y elaborará el perfil laboral y, en su caso, formativo, de la persona destinataria.
 - 2.º Definición de los términos del compromiso de participación de acuerdo con las acciones programadas y los objetivos individuales a alcanzar. La propuesta de actividades a desarrollar se hará de forma consensuada con la persona participante.
 - 3.º Diseño del itinerario personalizado de inserción en que se deberá incorporar, al menos, el siguiente contenido:
 - i. Identificación y diagnóstico de las habilidades, competencias personales, profesionales y formativas, intereses, motivaciones y situación personal y familiar del participante, así como cuantas otras variables se estimen relevantes para la elaboración del perfil de la persona y los objetivos a alcanzar.
 - ii. Identificación de oportunidades de empleo para el destinatario del itinerario, a las que pueda acceder de acuerdo con el perfil profesional definido, sus necesidades sociales y familiares, sus requerimientos personales y los objetivos anteriormente definidos.
 - iii. La identificación de un itinerario formativo cuando se precise de acuerdo con el perfil del destinatario, mediante la propuesta de las actuaciones de formación y/o acreditación de experiencia laboral o actuaciones de formación no formal que resulten adecuadas para la mejora de competencias y cualificación profesional del usuario.
 - iv. La identificación, en colaboración con la persona participante, de las actuaciones de búsqueda activa de empleo que mejor se adapten al perfil previamente definido y a los objetivos fijados.
 - 4.º Elaboración del calendario de acciones a desarrollar y definición de las acciones de seguimiento y evaluación previstas. Se acordará con el destinatario las fechas para mantener las entrevistas de seguimiento en las que se revisará el cumplimiento de los objetivos, su posible reformulación y propuesta de actividades alternativas si procede.
- b) Derivación a las empresas de inserción si la persona destinataria de la actuación requiere itinerarios de mayor duración para su empleabilidad. Esta derivación puede realizarse en cualquier momento del itinerario, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 44/2007 sobre el acceso de personas en situación de exclusión social a las empresas de inserción.
- c) Acciones de acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado de inserción. Consistirá en un proceso continuado que se llevará a cabo a través de diferentes entrevistas personales a lo largo de las distintas etapas del itinerario:
 - 1.º Seguimiento individual y personalizado por parte del tutor-orientador de las actuaciones que el participante vaya llevando a cabo en ejecución de su itinerario de acuerdo con el calendario establecido previamente.
 - 2.º Revisión y actualización periódica del itinerario y, en todo caso, siempre que sea requerido por el participante. Como mínimo, se programará una revisión mensual del itinerario. Las variaciones que se produzcan en el itinerario respecto del diseño inicial deberán recogerse documentalmente y hallarse debidamente firmadas por el técnico de orientación y el participante.

- 3.º Verificación del cumplimiento de los objetivos y etapas fijadas. Esta actividad se desarrollará, al menos, cada tres meses o período inferior si el itinerario tiene una duración prevista de 3 meses.
- 4.º Acciones de derivación a ofertas de empleo adecuadas al perfil definido en el itinerario del participante, conforme a los siguientes criterios:
 - i. Se realizarán acciones de apoyo y asesoramiento para la elaboración y envío de currículum vitae, actuaciones de preparación y simulación de entrevistas de trabajo, así como actuaciones de seguimiento de resultados.
 - ii. Se revisarán las posibles deficiencias en caso de resultado negativo con el objetivo de ofrecer medidas correctoras para incorporarlas a través de actuaciones concretas al itinerario personalizado de inserción.
 - iii. Se continuará con el apoyo individual en el proceso de selección y/o a en caso de resultado positivo y se procederá a la elaboración de un Plan individualizado de adaptación al nuevo puesto de trabajo, de manera previa a la incorporación al puesto de trabajo.
- d) Acciones de orientación laboral y para facilitar la búsqueda activa de empleo, incluyendo actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, etc., así como información general sobre el mercado de trabajo, en materia de autoempleo, sobre tendencias, oportunidades profesionales y alternativas laborales y sesiones motivacionales y de asesoramiento sobre emprendimiento y economía social. Podrá comprender la realización de los siguientes talleres:
 - 1.º Taller de habilidades sociales, de comunicación y laborales básicas. Se trabajarán aspectos como el respeto a la diferencia y a la diversidad, la competencia para la comunicación hablada y escrita en lengua española, habilidades para el trabajo (disciplina horaria y de tareas, entre otras) (Taller 1).
 - 2.º Taller de asesoramiento para la elaboración del currículo (Taller 2).
 - 3.º Taller de técnicas de búsqueda activa de empleo, que comprenda información y asesoramiento sobre el funcionamiento y manejo básico de los portales de empleo, públicos y privados, las aplicaciones y herramientas telemáticas y el uso de las redes sociales profesionales u otras que puedan ser útiles para la inserción laboral de la persona participante en el itinerario (Taller 3).
 - 4.º Taller de orientación laboral que incluya información relativa a los distintos recursos que se ofrecen desde la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid (tanto para la búsqueda de empleo como de la oferta formativa disponible), información sobre la situación del mercado laboral, y oportunidades de movilidad laboral (Taller 4).
 - 5.º Taller de información sobre normativa laboral: tipos de contratos, derechos y obligaciones de los trabajadores, normativa básica en materia de extranjería y Seguridad Social, especialmente en lo relativo a las prestaciones por desempleo y nociones básicas sobre las nóminas y sus conceptos (Taller 5).
 - 6.º Taller de información y motivación sobre emprendimiento y economía social. Incluirá información sobre nuevas tendencias como el coworking y el emprendimiento colectivo (Taller 6).
 - 7.º Cualquier otro taller que se estime oportuno para el cumplimiento de los objetivos fijados. Deberán ser incluidos en la memoria proyecto, conforme al modelo disponible en la página web de la Comunidad de Madrid, incluyendo una breve descripción de su contenido, materias a tratar y unidades formativas que lo integren, sus características, su carácter individual o grupal, tiempo estimado de realización, así como la relación de los medios humanos y materiales adecuados disponibles para el desarrollo del taller.

Cada taller tendrá una duración mínima de 5 horas. Los itinerarios con duración entre 1 y 3 meses deberán desarrollar un mínimo de 2 talleres, los de duración superior a 3 meses deberán desarrollar un mínimo de 4 talleres.

- e) Acciones formativas de cualificación, recualificación y/o reciclaje que permitan la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades adecuadas y suficientes para el desempeño laboral o, en su caso, el reciclaje y actualización de conocimientos y procedimientos en su ámbito de competencias profesionales. La entidad facilitará a los participantes información para el acceso a la formación teórico-práctica

con sus propios recursos o mediante concierto con empresas o entidades de formación. Las acciones formativas deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- 1.º Las acciones de cualificación, recualificación y/o reciclaje tendrán una duración mínima de 60 horas.
 - 2.º La capacidad técnica y de gestión para la impartición de la acción formativa se acreditará mediante la identificación en la memoria que acompañe a la solicitud del centro de formación o el personal docente que prevea impartir los contenidos formativos que en la misma se recojan.
 - 3.º El número máximo de participantes por acción formativa será de quince.
 - 4.º La incorporación de nuevos alumnos a las acciones formativas iniciadas en sustitución de las bajas producidas o para consolidación del grupo hasta completar el número máximo de participantes queda supeditada a que las nuevas incorporaciones se produzcan al inicio de la acción formativa, dentro del 25 por ciento de su duración prevista.
- f) Talleres de competencias transversales (alfabetización digital, trabajo en equipo, gestión eficaz del tiempo, orientación al logro, etc.) para la integración laboral y social de los participantes. Deberán incluir, con carácter obligatorio, formación en prevención de riesgos laborales, igualdad de género y medio ambiente. En conjunto, las acciones de formación en competencias transversales tendrán una duración mínima de 30 horas.
- g) Acciones de Intermediación laboral. Abarcará tanto acciones de preselección de candidatos como la realización de un trabajo de prospección con el tejido empresarial de captación de ofertas de empleo.
- h) Otras actuaciones que contribuyan a favorecer la integración laboral de las personas participantes que considere precisas la entidad solicitante para el cumplimiento de los objetivos del itinerario y sean autorizadas por la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo. Dichas actuaciones deberán ser incluidas en la Memoria proyecto incluyendo una breve descripción de la misma, sus características, su carácter individual o grupal, tiempo estimado de realización y la relación de los medios humanos y materiales disponibles para el desarrollo de la misma.
4. Las actuaciones contenidas en las letras a), c), d), f) y g) del punto anterior son de carácter obligatorio y las acciones descritas en las letras a) y c) deberán desarrollarse de manera individualizada. Por su parte, las actuaciones contenidas en las letras a), c) y d), en lo relativo a las actuaciones de revisión y verificación, así como a las relativas a actuaciones de derivación a ofertas de empleo y su posterior seguimiento, deberán realizarse preferentemente con carácter presencial.
5. El desarrollo de cualquiera de las acciones, individuales o colectivas, que conformen los itinerarios individualizados de inserción se realizará preferentemente de acuerdo con los Protocolos previstos en la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
6. La entidad beneficiaria podrá contratar cualquiera de las actuaciones previstas en el punto 3 de este apartado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento de desarrollo. Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá solicitar, como marca la citada normativa, al menos tres ofertas presentadas por diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del servicio y, en su caso, memoria explicativa que justifique la elección adoptada en función de la relación entre calidad y precio, en los términos del apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Las acciones que se realicen de manera grupal no podrán agrupar a más de 15 participantes.
8. Todas las actuaciones serán gratuitas para las personas participantes. En el caso de que una misma persona participe en distintos itinerarios con dos o más entidades diferentes durante el mismo período, sólo será subvencionable el itinerario de la entidad en la que la persona participante lo haya iniciado en primer término.
9. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a servicios prestados en instalaciones o centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad de Madrid.

10. Los itinerarios deberán tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses, salvo que, antes de alcanzarse la duración mínima, se presenten oportunidades de empleo que den lugar a la inserción laboral de la persona participante. En dicho caso, se subvencionará el tiempo de itinerario realizado siempre que en el desarrollo del mismo se hayan realizado, las actuaciones correspondientes a dicho período calculado de forma proporcional hasta la fecha de la inserción laboral, siendo exigible en todo caso, al menos, cuatro actuaciones de las previstas en el punto 3 del presente apartado con arreglo a los criterios que en las mismas se establecen.

11. En caso de baja de una de las personas participantes en el itinerario, dicha baja debe ser cubierta por otra persona que reúna las características necesarias para ser destinataria de las ayudas conforme a lo establecido en el artículo 4 de esta orden. La sustitución deberá realizarse en un plazo no superior a 1 mes siempre que el período subvencionable que reste permita realizar un nuevo itinerario. Las bajas, sustituciones o cualquier otra incidencia que pudiera darse en la realización del itinerario serán comunicadas a la Dirección General del Servicio Público de Empleo en el plazo máximo de 1 mes en el modelo establecido y se acompañarán del documento de compromiso de participación y de la declaración de información y cesión de datos prevista en el punto 2.

En los supuestos de sustitución de participantes en los itinerarios se tendrá en cuenta, para el cómputo de la duración final del mismo, los períodos de tiempo realizados por cada una de las personas que hayan participado en dicho itinerario, siempre y cuando cada una de ellas cumpla con la duración mínima establecida en los términos previstos en el punto anterior de este apartado.

De no producirse la cobertura de la vacante o ésta no sea comunicada en el plazo establecido o que el tiempo que restase en el período subvencionable de la convocatoria no permitiese la realización de un nuevo itinerario, se detraerá, en fase de justificación, la parte proporcional de la subvención que pudiera corresponder.

12. Si una persona participante en el itinerario alcanzase su inserción laboral a tiempo parcial y expresase su deseo de continuar con el itinerario, se posibilitará dicha continuidad siempre y cuando la persona proceda a la inscripción para la mejora de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, manteniéndose en vigor durante el tiempo que reste la duración de su itinerario.

En cualquier caso, la parcialidad de la jornada laboral de esa persona no podrá ser superior al cincuenta por ciento de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

13. La realización de las acciones que componen el itinerario deberá hallarse debidamente documentada y los modelos y hojas de seguimiento y/o de firma de la participación en el itinerario establecido en esta convocatoria correctamente cumplimentados. Se considerarán indicios de una cumplimentación inadecuada la existencia de tachaduras, enmiendas, consignación de fechas incongruentes o cualquier otra irregularidad que se detecte.

Noveno. Número de itinerarios y período subvencionable.

1. El número mínimo de itinerarios por proyecto presentado será de 15 y el número máximo de itinerarios será de 150.

2. El período subvencionable para la ejecución de los proyectos aprobados será, como máximo, de ocho meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la orden de concesión de la subvención.

Décimo. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo que se halla disponible en la página web de la Comunidad de Madrid para este procedimiento. Con la presentación de la solicitud, el órgano instructor recabará los siguientes documentos de otras Administraciones Públicas a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en la solicitud su oposición expresa:

- Documento de identificación fiscal del solicitante.
- Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad, a los solos efectos de verificar sus datos de identificación.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de no autorizar su consulta deberá ser aportado por el solicitante en ese mismo momento.

- d) El certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- e) Declaraciones responsables. Se cumplimentará el apartado correspondiente que figura en la solicitud:
 - 1.º Cumplimiento de los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas. Esta declaración se hará efectiva mediante la suscripción de la solicitud.
 - 2.º Declaración responsable de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente, que será indicado en el apartado correspondiente de la solicitud a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - 3.º Declaración responsable del cumplimiento del requisito de experiencia conforme a lo establecido en el apartado tercero. c) de esta orden.
 - 4.º Declaración responsable de otras ayudas que se reciban concurrentes para el mismo fin, cumplimentando para ello el apartado correspondiente que figura en la solicitud. Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención relacionadas con el mismo fin puedan tramitarse ante cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda correspondiente en el Registro y durante todo el período subvencionable.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el órgano gestor consultará u obtendrá, previa autorización expresa de la persona interesada, el certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Si el interesado no autorizase expresamente dicha consulta deberá proceder a la presentación de la documentación preceptiva.

En el supuesto de aplazamiento, fraccionamiento de deudas o sanciones o cuya ejecución se encuentre suspendida, deberá presentar certificados positivos de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya validez deberá extenderse a la fecha de concesión y pago de la ayuda.

4. Documentación acreditativa de la capacidad del representante legal del solicitante, para actuar en nombre y representación del mismo.

5. El impreso de solicitud, y la documentación que deba acompañarlo, se deberá cumplimentar mediante los modelos normalizados que se hallan disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ayudas-e-incentivos-empleo>).

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas en participar en este procedimiento están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Comunidad de Madrid para la realización de cualquier trámite relacionado con el mismo.

7. La solicitud deberá ser firmada por la persona que ejerza la representación legal de la entidad. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y hayan sido expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal <http://www.comunidad.madrid> . Dada la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la Administración para todos los solicitantes de estas subvenciones, la notificación se realizará por medios electrónicos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, anteriormente citada.

8. Los interesados estarán obligados a recibir por medios electrónicos las resoluciones y actos administrativos que se deriven del correspondiente procedimiento, por lo que con carácter previo a la presentación de la solicitud deberán darse de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo que deberán disponer de un DNI electrónico o uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Esta obligación recaerá en aquellas personas que actúen en representación del interesado en su condición de representante legal o autorizado, cuando hayan sido expresamente designados a estos efectos por el interesado para recibir cualquier notificación que se derive del correspondiente procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación practicada por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiendo el procedimiento.

9. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos, no estuviera debidamente cumplimentada, la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten en cualquier fase del procedimiento. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de su calidad, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Undécimo. *Documentación a presentar junto con la solicitud.*

1. El formulario de solicitud se acompañará de la documentación especificada a continuación:

- a) Escritura pública de constitución o acta fundacional del solicitante, en su caso, con sus posibles modificaciones posteriores, debidamente inscritas en el correspondiente Registro Oficial.
- b) Documentación acreditativa de la capacidad del representante legal del solicitante, para actuar en nombre y representación del mismo.
- c) Documentación acreditativa de los datos de domiciliación bancaria que figuran en la solicitud.
- d) Para la acreditación de los requisitos previstos en las letras a), b) y c) de este punto será suficiente la Declaración responsable, mediante modelo normalizado, de la entidad solicitante participante en la última convocatoria de la línea 1 (Gestión de itinerarios) del Programa de subvenciones destinadas a las empresas de inserción y entidades promotoras para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social de la Comunidad de Madrid (UTIL) de que no se han modificado los datos incluidos o aportados junto a la solicitud presentada en 2021 referente a:
 - 1.º Escritura pública de constitución o acta fundacional del solicitante.
 - 2.º Inscripción en el Registro administrativo que corresponda, en su caso.
 - 3.º Acreditación del representante legal de la entidad.

En caso de nueva documentación o de modificación de alguno de los documentos incluidos en este apartado será preceptiva su aportación, así como en el caso de nuevas entidades.

- e) Declaración de ausencia de conflicto de intereses al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención.
2. Documentación relativa a la entidad y al proyecto:
 - a) Memoria de la entidad solicitante (máximo 10 páginas) a que se refiere el apartado tercero c) de esta convocatoria, conforme al modelo normalizado disponible en la página web de la Comunidad de Madrid, firmada por la persona representante de la entidad, y acompañada de la justificación documental que acredite las actuaciones realizadas.
 - b) Memoria-Proyecto conforme al modelo normalizado habilitado al efecto en la página web de la Comunidad de Madrid firmada por el representante de la entidad. Dicho modelo deberá incluir los siguientes puntos:
 - 1.º Número de itinerarios, duración e indicación del colectivo destinatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de esta orden.

- 2.º Profesionales asignados al proyecto: personal técnico, de coordinación y de apoyo administrativo, con la descripción de las tareas que realizará cada uno de ellos. Se adjuntará curriculum vitae.
- 3.º Recursos materiales. Relación de mobiliario, material informático, incluyendo el software de uso del mismo y las características de la conexión a Internet.
- 4.º Instalaciones. Se adjuntará plano y fotos de las instalaciones y detalles de la accesibilidad.
- 5.º Propuesta de otros talleres a desarrollar en los itinerarios conforme a lo establecido en el apartado octavo punto 3 letra d) 7.º.
- 6.º Propuesta de otras actuaciones a desarrollar en el itinerario conforme a lo establecido en el apartado octavo punto 3 letra h).

3. La firma electrónica del interesado o representante legal de la entidad será exigible en los modelos que explícitamente así lo expresen, mediante el uso de DNI electrónico o certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid, incluido en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Duodécimo. *Procedimiento de concesión.*

1. Las subvenciones objeto de esta orden se tramitarán según el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva establecido en el artículo 4.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y verificado el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, las solicitudes se ordenarán según la fecha y hora de su presentación en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, y siendo denegadas el resto.

Cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no será necesario establecer una prelación entre las mismas.

3. El órgano responsable de la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo.

Decimotercero. *Resolución y notificación.*

1. Una vez establecida la prelación de las solicitudes válidamente presentadas que cumplan los requisitos establecidos, la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo elevará la propuesta de resolución al titular de la Consejería competente en la citada materia, o persona en quien delegue, la cual resolverá la concesión o denegación de la subvención mediante resolución motivada.

La resolución de concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la ayuda y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

La orden de resolución incluirá una mención expresa a la financiación de la subvención con cargo del Eje REACT-UE en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.

2. La orden de resolución de la convocatoria se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la sede electrónica de la página institucional, www.comunidad.madrid. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones recaídas en los términos del artículo 20 de la misma Ley.

3. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, pueda instarse del beneficiario la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. El plazo máximo para resolver será de cuatro meses desde la fecha de publicación de la orden de convocatoria. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si en el plazo indicado no existiese resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio admi-

nistrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Contra la orden por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. *Documentación justificativa.*

La justificación de la subvención se realizará mediante el modelo normalizado adjuntado a esta orden, que incluye la siguiente documentación justificativa:

- a) Memoria de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de la consecución de la finalidad del programa subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, conforme al modelo habilitado al efecto en la convocatoria.
- b) Memoria económica justificativa. Su contenido mínimo se encuentra recogido en el modelo normalizado de la convocatoria y que indica: número de itinerarios considerados como baremo estándar y la cuantía que resulte de multiplicar el número de itinerarios realizados por la cuantía del módulo fijado en la convocatoria en función de la duración real del itinerario.
- c) Control semanal de asistencia acciones grupales. Se completará una hoja de control de asistencia semanal por cada actuación grupal que se haya llevado a cabo de acuerdo con la definición de actuaciones contenida en el apartado octavo de la presente convocatoria. Cada hoja deberá completarse con la información solicitada según el modelo normalizado establecido.
Las hojas semanales de asistencia deberán presentarse ordenadas por semanas y agrupadas por meses. Deberán incorporarse, adicionalmente, a la documentación individual de cada uno de los participantes en el itinerario, conforme a lo establecido en la letra f) de este apartado, debidamente identificadas.
- d) Informe final de participantes en el itinerario con la relación de personas que se han insertado en el mercado de trabajo por cuenta propia y por cuenta ajena, con indicación, en este último caso, de la duración y modalidad de los contratos suscritos, así como el porcentaje desglosado por género de las personas insertadas respecto del total de personas participantes en los itinerarios conforme al modelo normalizado habilitado en la al efecto en la convocatoria. Asimismo, se incluirá la relación de participantes que, en su caso, se hayan integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación y/o que hayan iniciado una cualificación profesional. Se incluirá el porcentaje respectivo que dichas personas representan del total participantes en los itinerarios. El contenido de dicho informe se encontrará disponible en un modelo normalizado.
- e) Documentación justificativa del personal del proyecto:
 - 1.º Informe de datos de cotización (IDC), correspondiente a las altas, bajas, y a cada una de las modificaciones de jornada o de contrato relativos al personal del proyecto, a lo largo de todo el período subvencionable.
 - 2.º La documentación del personal deberá agruparse en una carpeta individualizada e identificada siguiendo este esquema: las iniciales del nombre, primer y segundo apellido y tipo de personal (coordinador, técnico y administrativo). La documentación que no se presente en el orden señalado no será considerada válida a efectos de justificación, requiriéndose a la entidad su aportación de nuevo y, en caso de no hacerlo en el plazo establecido, considerándosele desistido en el trámite.
- f) Documentación justificativa del participante:
 - 1.º DNI/NIE. Este documento ha de estar vigente en el momento del inicio del itinerario.
 - 2.º Informe descriptivo de la situación de riesgo o exclusión social emitido por servicios sociales, los servicios especializados, los diferentes servicios de

acogida que para tales personas tiene habilitados la Comunidad de Madrid o directamente mediante informe motivado de las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de estas ayudas a través del modelo habilitado a tal efecto en esta convocatoria.

- 3.º Seguimiento de las actividades que haya realizado la persona participante en el desarrollo de su itinerario personalizado de acuerdo con el contenido mínimo que se recoge en el modelo normalizado, en la forma descrita en el último párrafo de este apartado.
- 4.º Informe final de la persona participante en el itinerario según modelo normalizado.

La documentación de cada uno de los participantes en el itinerario deberá agruparse en una carpeta individualizada e identificada siguiendo este esquema: número de itinerario y las iniciales del nombre, primer y segundo apellido de la persona participante. Las carpetas de los participantes se ordenarán por el número del itinerario de menor a mayor. La documentación que no se presente en el orden señalado no será considerada válida a efectos de justificación, requiriéndose a la entidad su aportación de nuevo y, en caso de no hacerlo en el plazo establecido, considerándosele desistido en el trámite.

Decimoquinto. *Devolución de la subvención a iniciativa del beneficiario.*

1. El beneficiario que proceda a la devolución voluntaria total o parcial de la subvención concedida, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del órgano concedente, deberá realizar el ingreso en la cuenta de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo, con inclusión de las siguientes referencias:

- Devolución de la subvención.
- Número del expediente de subvención.
- Año de convocatoria.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Decimosexto. *Publicidad de las subvenciones.*

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las medidas de información y comunicación establecidas en la sección 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) número 1303/2013, de 17 de diciembre.

Durante el desarrollo del contrato subvencionado, el beneficiario informará al público y a los participantes del apoyo obtenido de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), de la siguiente forma:

- a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en el caso de que disponga del mismo.
- b) Colocando carteles informativos en lugares destacados y visibles, según el modelo Anexo-Cartel Anunciador:
 - Un cartel externo, de tamaño 100 × 100 centímetros, en la ubicación del centro en el que se desarrollen las actuaciones que figure en la orden por la que se conceda la subvención y durante toda la duración del proyecto subvencionado.
 - Además, cuando los servicios se presten en más de un edificio diferente a la ubicación del centro que figure en la orden por la que se conceda la subvención, se situará un cartel interno, de tamaño A3, en la entrada del despacho o dependencia donde se presten servicios con cargo al proyecto subvencionado.

2. Durante el tiempo de formación, deberán colocarse carteles informativos, según el modelo Anexo-Cartel Anunciador, identificativo de la impartición de la formación: un cartel interno, de tamaño A3, en la entrada de las aulas en las que se imparta la formación teórica.

3. Las entidades beneficiarias deberán incluir el emblema de la Comunidad de Madrid, el emblema de la Unión y una referencia al Fondo Social Europeo, añadiendo la re-

ferencia “financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19” en las siguientes medidas de información y comunicación:

- En todo tipo de material divulgativo, acciones de difusión, publicaciones e información a través de páginas web, en los que se haga referencia al programa o acción subvencionada.
- En los diplomas y certificados entregados a los participantes en el programa.
- En el material didáctico que se entregue a los participantes.

4. Igualmente, y al objeto de informar a las personas participantes en los itinerarios de la financiación con cargo a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), se deberá recabar de los mismos la suscripción de una declaración responsable conforme al modelo normalizado que a tal fin se establezca en cada convocatoria.

5. La publicidad regulada en los apartados anteriores se realizará con independencia de la que corresponda efectuar a los beneficiarios de subvenciones de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Decimoséptimo. *Anexos de la convocatoria.*

La Orden de convocatoria se acompaña de los siguientes anexos:

- Anexo I. Solicitud de Subvención.
- Anexo II. Memoria Entidad.
- Anexo III. Memoria proyecto.
- Anexo IV. Declaración Responsable.
- Anexo V. Declaración ausencia de conflicto de intereses (DACI)
- Anexo VI.I. Autorización Cesión Datos Participante.
- Anexo VI.II. Autorización Cesión Datos Personal Técnico.
- Anexo VII. Relación de participantes y comunicación bajas y nuevas altas.
- Anexo VIII. Acuerdo Compromiso Participación.
- Anexo IX. Informe descriptivo situación de riesgo.
- Anexo X. Justificación Subvención.
- Anexo XI. Control semanal de asistencia grupal.
- Anexo XII. Informe de Inserción – Formación.
- Anexo XIII. Seguimiento Actuaciones realizadas con participante.
- Anexo XIV. Informe final itinerario.
- Anexo XV. Incidencias.
- Anexo XVI. Representantes Mancomunados.

Decimotavo. *Recurso contra la convocatoria.*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimonoveno. *Efectos.*

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación, en forma de extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación

Se habilita al titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de julio de 2022.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

Etiqueta del Registro

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

1.- Datos de la entidad solicitante

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	

2.- Datos de la persona representante

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
En calidad de							

3.- Medio de notificación: ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo** a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta** en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la **Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Importe de la subvención que solicita

Importe solicitado		€
--------------------	--	---

5.- Entidad bancaria

[illegible]



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

6.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta a la solicitud
Escritura pública de constitución o acta fundacional del solicitante, en su caso, con sus posibles modificaciones posteriores, que incluya la inscripción en el Registro administrativo que corresponda.	☐
Documentación acreditativa de la capacidad del representante legal del solicitante, para actuar en nombre y representación del mismo.	☐
Documentación acreditativa de los datos de domiciliación bancaria que figuran en la solicitud.	☐
Anexo II. Memoria de la entidad solicitante.	☐
Anexo III. Memoria del proyecto.	☐
Anexo IV. Declaración responsable de la entidad solicitante de que no se ha producido ninguna variación en la documentación anteriormente presentada.	☐
Anexo V. Declaración ausencia de conflicto de intereses.	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
TIPO DE DOCUMENTO	Se opone a la consulta
Documento de identificación fiscal del solicitante.	☐
Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad, a los solos efectos de verificar sus datos de identificación.	☐
Certificado de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	☐

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

7.- Declaraciones responsables

☐	Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los restantes requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.				
☐	Declara responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y que dicho Plan está vigente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid				
☐	Declara responsablemente del cumplimiento del requisito de experiencia conforme a lo establecido en la orden.				
Declaración responsable de otras ayudas que se reciban concurrentes para el mismo fin, cumplimentando el siguiente apartado:					
☐	NO ha presentado solicitud a otras subvenciones hasta el día de la fecha.	☐	SI ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras subvenciones hasta el día de la fecha.	☐	Sí ha obtenido otras subvenciones en los siguientes organismos hasta el día de la fecha.
	Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha de solicitud o concesión
Importe Total					
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención relacionadas con la solicitada en el presente impreso, tramite en cualquier organismo público o privado a partir de la fecha de entrega de esta solicitud y durante todo el periodo subvencionable.					



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

8.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento (*)	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto documento
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

(1) La persona representante legal de la entidad.

El/la arriba firmante DECLARA: Que, a estos efectos, son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden que regula esta subvención, que cumple los requisitos señalados en dicha Orden, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada con arreglo a lo establecido en la citada Orden.

DESTINATARIO	Dirección General del Servicio Público de Empleo CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
--------------	---



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos de la entidad solicitante:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado y al menos uno de los números de teléfono de contacto.

2. Datos de las personas representantes:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "Cargo" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio. En caso de representación sea mancomunada, deberán rellenarse los datos de todas ellas.

3. Medio de notificación

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4. Importe de la subvención que solicita para el ejercicio:

Campo de obligada cumplimentación.

5. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código de la cuenta bancaria de la entidad solicitante a efectos del ingreso de la subvención concedida, así como el titular de dicha cuenta.

6. Documentación requerida:

La Dirección General del Servicio Público de Empleo podrá requerir la presentación de la documentación original para su cotejo con las copias presentadas.

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo "☐"

En caso de oponerse a la consulta, se deberá marcar la correspondiente casilla y APORTAR el documento.

7. Declaraciones responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

En relación con la declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar la opción "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberá cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

8. Datos tributarios:

Deberá señalar si autoriza o no la consulta. En caso de no autorizarla deberá aportar la documentación.

El certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

9. Firma de la solicitud:

La solicitud debe ser firmada por el representante legal de la entidad.

Cuando la representación sea mancomunada, la solicitud deberá ser firmada por cada uno de los representantes. En este caso, se deberá adjuntar al expediente un documento de ratificación de la solicitud firmado por el resto de representantes mancomunados, según modelo Anexo XVI.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del periodo de programación 2014-2020.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado.
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO II MEMORIA DE LA ENTIDAD

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN			
CIF		INSCRIPCIÓN LEGAL	

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS, EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. (Máximo 10 páginas)

PROYECTOS REALIZADOS					
Nº	PROYECTO	COLECTIVO DESTINATARIO	ORGANISMO CONCEDENTE /ENTIDAD COLABORADORA	AÑO	DURACIÓN (MESES)
TOTAL EXPERIENCIA PROYECTOS REALIZADOS (meses)					

Nota: Consultar [Instrucciones de Cumplimentación](#).

FIRMA ELECTRÓNICA ¹

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado indicando la inscripción legal en el Registro administrativo que corresponda.

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS, EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. (MÁXIMO 10 PÁGINAS)

Debe acreditarse una experiencia de al menos 2 años dentro de los 5 últimos años anteriores a la publicación de la convocatoria en la realización de este tipo de programas en el ámbito territorial de la Comunidad. Quedarán exentos de esta obligación las entidades que hayan participado en al menos 2 convocatorias de la línea 1 (Gestión de itinerarios) del Programa de subvenciones destinadas a las empresas de inserción y entidades promotoras para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social de la Comunidad de Madrid-UTIL (apartado tercero de la orden de convocatoria)

Deberá acompañarse de la justificación documental que acredite los programas realizados (apartado decimotercero de la convocatoria)

2.1. Nº (NÚMERO)

Enumerar los proyectos realizados por la entidad iniciando con el de fecha más reciente (orden cronológico inverso).

2.2. PROYECTO

Breve descripción del proyecto realizado por la entidad en relación con programas de integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En aquellos casos de proyectos que hayan sido objeto de subvenciones o ayudas de organismo públicos, deberá indicarse la convocatoria de ayudas/subvenciones y su referencia en Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Si el proyecto ha contado con financiación de entidades privadas, deberá indicarse el nombre/denominación de dicha entidad y su CIF.

2.3. COLECTIVO

Indicar el colectivo destinatario de los proyectos realizados.

2.4. ORGANISMO CONCEDENTE o ENTIDAD DE COLABORACIÓN

Indicar el organismo público que concede la ayuda/subvención y, en su caso, entidad privada colaboradora.

2.5. AÑO

En los proyectos desarrollados con subvención o ayudas de organismos públicos, se debe indicar el año al que corresponde la orden convocatoria así como el periodo subvencionable. (Ejemplo: Convocatoria de 2020 para proyectos realizados durante 2021)

En el resto de casos debe indicarse el año de realización del proyecto.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO III MEMORIA PROYECTO

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

DATOS DE LA ENTIDAD			
ENTIDAD:		CIF:	
ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN:			

1. ITINERARIOS:

ITINERARIOS				
Nº Itinerarios	Duración del itinerario (Meses)	Nº Participantes previstos	Colectivos Destinatarios ⁽¹⁾	Importe solicitado
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA ⁽²⁾				

⁽¹⁾ Marcar los principales colectivos destinatarios según lo establecido en el artículo 4 de la orden de bases reguladoras (consultar en instrucciones de cumplimentación).

⁽²⁾ Este importe debe coincidir con el indicado en el Anexo I.-Solicitud. En caso de discrepancia con el importe solicitado, prevalecerá el importe indicado en el anexo de solicitud.

2. MEDIOS HUMANOS:

RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO				
COORDINACIÓN	Nombre y apellidos:			
	NIF:			
	% de jornada:			
Descripción de tareas:				
ADMINISTRACIÓN	Nombre y apellidos:			
	NIF:			
	% de jornada:			
Descripción de tareas:				
PERSONAL TÉCNICO	Nº Total de Técnicos:			
Nombre y apellidos:	NIF:	% de jornada:	Descripción de tareas:	



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

3. RECURSOS MATERIALES E INSTALACIONES:

3.1 RECURSOS MATERIALES:

RECURSOS MATERIALES DE LA ENTIDAD (*)		
☐	Relación de mobiliario (Especificar tipo y nº de unidades)	
☐	Equipamiento informático (Especificar tipo y nº de unidades)	
☐	Otros recursos didácticos digitales:	

(*) La relación del mobiliario y equipo informático tendrá en cuenta lo recogido en el apartado séptimo punto 2 b) de la orden de convocatoria.

3.2 INSTALACIONES:

INSTALACIONES ⁽¹⁾		
Nº/Ubicación/Emplazamiento de las instalaciones ⁽²⁾:		<u>Instalación 1:</u> <u>Instalación 2:</u> <u>Instalación 3:</u>
☐	Instalaciones y espacios (indicar ubicación, nº y tipo de aulas / despachos, así como las dimensiones en m2 totales disponibles):	<u>Instalación 1:</u> <u>Instalación 2:</u> <u>Instalación 3:</u>
☐	Instalaciones con medidas arquitectónicas de accesibilidad:	<u>Instalación 1:</u> <u>Instalación 2:</u> <u>Instalación 3:</u>
☐	Otras instalaciones que supongan un valor añadido para la consecución de la mejora de la empleabilidad:	<u>Instalación 1:</u> <u>Instalación 2:</u> <u>Instalación 3:</u>

(1) Deberán indicarse en cada apartado, la información correspondiente por cada una de las instalaciones.

(2) Debe indicarse el número de instalaciones donde se realice la actividad, asimismo, si se trata instalaciones propias, contratadas o subcontratadas.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

4. ACTUACIONES:

ACTUACIONES PREVIAS	Se aporta con la solicitud
1) Actuaciones previas a la firma del compromiso de participación.	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: - Fecha de inicio y finalización prevista para la actividad. - Actividades que se tiene previsto desarrollar.	
2) Selección de las personas participantes.	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: - Fecha de inicio y finalización prevista para la actividad. - Número total de participantes previsto seleccionar. - Calendario orientativo de realización de la actividad prevista.	

ACTUACIONES DEL ITINERARIO	Se aporta con la solicitud
A. Diagnóstico de empleabilidad y diseño del itinerario personalizado de inserción. (*)	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: - Fecha de inicio y finalización prevista para la actividad. - Asignación de personal tutor/orientador en función del número de itinerarios previstos. - Definición de los términos del compromiso de participación (Anexo VIII) - Diseño y diagnóstico del itinerario. Actuaciones previstas en la actividad: - Actuación 1..... - Actuación 2..... - Etc..... - Calendario orientativo de realización de actuaciones a desarrollar y entrevistas previstas. - Breve descripción de los objetivos perseguidos con cada una de las actuaciones.	
B. Derivación a empresas de inserción.	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados, si procede: - Identificación de la empresa de inserción. - Denominación: - CIF: - Nº Registro: - Nº de derivaciones previstas. - Número total de participantes para los que se prevén acciones de derivación.	



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ACTUACIONES DEL ITINERARIO	Se aporta con la solicitud
C. Acciones de acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado. (*)	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: • Fecha de inicio y finalización prevista para la actividad. • Ejecución y desarrollo de las distintas acciones previstas en la actividad. • Calendario orientativo de realización de las actividades de seguimiento, revisión y/o actualización. • Breve descripción de los objetivos perseguidos con cada una de las actuaciones.	
D. Acciones de orientación laboral para la búsqueda activa de empleo. (*)	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: • Fecha de inicio y finalización prevista. • Indicación y breve descripción de los talleres a desarrollar y los contenidos que se tiene previsto impartir: ○ Taller de habilidades sociales, de comunicación y laborales básicas (Taller 1). ○ Taller de asesoramiento para elaboración del currículum (Taller 2). ○ Taller de técnicas de búsqueda activa de empleo (Taller 3) ○ Taller de orientación laboral (Taller 4). ○ Taller de información sobre normativa laboral (Taller 5). ○ Taller de información y motivación sobre emprendimiento y economía social (Taller 6). ○ Otro/s taller/es para el cumplimiento de objetivos. • Número de participantes previstos en cada uno de los talleres, así como la modalidad. • Calendario orientativo de realización de los diferentes talleres previstos.	
E. Acciones formativas de cualificación, recualificación y/o reciclaje (mínimo 60 horas)	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: • Identificación del centro de formación (Nombre/denominación, emplazamiento), y/o en su caso, de la empresa o entidad de formación contratada/subcontratada. • Fecha de inicio y finalización prevista para la/s acción/es formativa/s. • Acciones formativas que se tiene previsto desarrollar: • Contenido de la acción formativa (temario, módulos formativos o unidades en las que se divida la impartición de dicha acción) • Duración en horas prevista para la acción formativa y sus distintos módulos o unidades. • Número total de participantes previstos en cada actividad formativa programada. • Objetivos perseguidos con dicha acción formativa en términos de competencias para el empleo.	



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ACTUACIONES DEL ITINERARIO	Se aporta con la solicitud
F. Talleres de competencias transversales (mínimo 30 horas) (*)	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: - Fecha de inicio y finalización prevista para la actividad. - Breve descripción de las Actuaciones previstas en cada uno de los talleres a desarrollar: - Prevención de riesgos laborales (*) - Igualdad de género (*) - Medio ambiente (*) - Otros. - Número total de participantes previstos en cada actividad. - Calendario orientativo de impartición de los distintos talleres. - Duración en horas prevista para cada una de las actividades. - Objetivos perseguidos en cada una de las actividades.	
G. Intermediación laboral. (*)	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: - Fecha de inicio y finalización prevista para la actividad. - Descripción de las actividades a desarrollar: - Actuación 1..... - Actuación 2..... - Actuación 3..... - Etc..... - Número total de participantes previstos en la actividad. - Breve descripción de los objetivos perseguidos con cada una de las actuaciones.	
H. Otras actuaciones.	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: - Fecha de inicio y finalización prevista para la actividad. - Descripción de la actividad, sus características, su carácter individual o grupal, tiempo estimado de realización y la relación de los medios humanos y materiales disponibles para el desarrollo de la misma. - Objetivos perseguidos con cada una de las actuaciones.	

(*) Las actuaciones marcadas con un asterisco, designadas con las letras A, C, D, F y G son de carácter obligatorio (apartado octavo punto 4 de la orden de convocatoria)

FIRMA ELECTRÓNICA⁽¹⁾

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1. ITINERARIOS:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- En columna "Nº ITINERARIOS" indicar el número total de itinerarios a desarrollar agrupados en función de la duración prevista de los mismos de los mismos (ejemplo: 4 itinerarios de 3 meses).
- En columna "COLECTIVOS DESTINATARIOS" indicar el nº de los colectivos previstos a atender según la siguiente numeración:
 1. Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, a excepción de aquellas que simultáneamente estén participando en itinerarios laborales promovidos por las Administraciones u organismos públicos competentes en la concesión de dichas rentas o ingreso.
 2. Personas que no puedan acceder a las rentas mínimas de inserción por:
 - a) Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - b) Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.
 3. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 4. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 5. Personas internas de centros penitenciarios y personas exreclusas en situación de desempleo.
 6. Minorías étnicas, inmigrantes o personas con responsabilidades familiares no compartidas y en situación o riesgo de exclusión.
 7. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
 8. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
 9. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
 10. Personas en desempleo de muy larga duración.
 11. Jóvenes que no hayan finalizado el período de escolaridad obligatoria y se encuentren en situación de desempleo.
 12. Las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, según lo previsto en el artículo 5, apartado c), del Real Decreto 818/2021.
 13. Las mujeres víctimas de violencia de género, según lo previsto en el artículo 5, apartado e) del Real Decreto 818/2021.
 14. Las víctimas de trata de seres humanos, según lo previsto en el artículo 5, apartado f) del Real Decreto 818/2021.
 15. Las personas trans que así lo acrediten con arreglo a la normativa vigente.
 16. Cualquier otro colectivo o personas que, en atención a sus características y situación socio-económica, el servicio público de empleo o servicios sociales considere en situación de riesgo o exclusión social.
- En la columna "IMPORTE SOLICITADO" se indicará el resultado del sumatorio de los importes del total itinerarios incluidos en esa fila.
- En la fila subvención solicitada se reflejará el importe que resulte del sumatorio de la columna "IMPORTE SOLICITADO". Dicho importe deberá coincidir con el indicado en el Anexo I.-Solicitud. En caso de discrepancia con el importe solicitado, prevalecerá el importe indicado en el anexo de solicitud.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

2. MEDIOS HUMANOS:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- En la fila “% DE JORNADA” debe indicarse la parcialidad en porcentaje del contrato de la persona trabajadora (Ejemplo: 100%, 83%, 75%).

3.1. RECURSOS MATERIALES:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- Se cumplimentará cada uno de los apartados incluyendo el número de unidades disponibles y se especificará a qué tipo corresponde cada uno de ellos teniendo en cuenta para ello lo dispuesto como dotación mínima necesaria en el apartado séptimo punto 2 b) de la orden de convocatoria.

3.2. INSTALACIONES:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- Deberán indicarse en cada apartado, la información correspondiente por cada una de las instalaciones.
- Debe indicarse el número de instalaciones donde se realice la actividad, asimismo, si se trata instalaciones propias, contratadas o subcontratadas.
- Se deberá adjuntar, como documento separado a esta memoria, plano/s, fotos de las instalaciones y detalles de la accesibilidad conforme al apartado decimoprimer de la convocatoria.

4. ACTUACIONES:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- Las actuaciones del itinerario marcadas con asterisco (*) son obligatorias por lo que la aportación de la documentación indicada en esos apartados tiene también carácter preceptivo.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

D./D^a....., con NIF....., en
representación de la entidad....., con
CIF..... en calidad de.....,

DECLARA

Que al amparo de la convocatoria vigente del “Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro” **no se han modificado los datos** incluidos en la solicitud correspondiente a la convocatoria de subvenciones inmediata anterior referente a:

- Escritura pública de constitución o acta fundacional del solicitante.
- Inscripción en el Registro administrativo que corresponda.
- Acreditación del representante legal de la entidad.

En caso de nueva documentación o modificación de alguno de los documentos anteriores será preceptiva su aportación. Indicar a continuación la documentación aportada:

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO V DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

El/La abajo firmante con DNI/NIE
actuando: en su nombre en representación
de la con NIF

A. DECLARA que

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b) informará a la **Dirección General del Servicio Público de Empleo**, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a Dirección General del Servicio Público de Empleo en el marco de la presente operación;

D. RECONOCE que la entidad podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

En, a de de

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO VI.I AUTORIZACIÓN CESIÓN DE DATOS

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

D./D.^a _____

con DNI / NIE nº _____, en relación a las ayudas solicitadas por la

Entidad _____ con CIF _____

AUTORIZO:

Expresamente a la entidad solicitante de estas ayudas, a ceder a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo los datos de DNI/NIE, contratos y vida laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social y cuantos otros resulten necesarios para la gestión, seguimiento y evaluación de la subvención del Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

El tratamiento de esta información, en tanto que contempla datos personales está sujeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por el Reglamento (UE) 2016/679, general de protección de datos.

Y, ASIMISMO,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que he sido informado/a de que las acciones en las que estoy participando en el marco del **Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro** es objeto de financiación con cargo a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) en el marco del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, dentro del Eje REACT-EU y del Objetivo Específico REACT-UE 2 Apoyo al acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatoseeh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del periodo de programación 2014-2020.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO VI.II AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

D./D^a _____ con DNI/NIE nº _____,
con cargo _____, en relación a la solicitud de ayudas para el fomento de la integración
laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración
con entidades sin ánimo de lucro, en nombre de la Entidad _____ con
CIF _____.

AUTORIZO:

Expresamente a la entidad solicitante de estas ayudas, a ceder a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo los datos de contratos y vida laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social y cuantos otros resulten necesarios para la gestión, seguimiento y evaluación de la subvención del Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro. El tratamiento de esta información, en tanto que contempla datos personales está sujeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por el Reglamento (UE) 2016/679, general de protección de datos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento,

En _____, a _____ de _____ de _____.

FIRMA

*Presentar un Anexo por cada una de las personas que conforman el equipo técnico: Coordinador, Administrativo y Técnicos de orientación.
Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.*



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatoseeh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del periodo de programación 2014-2020.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO VII RELACIÓN DE PARTICIPANTES Y COMUNICACIÓN BAJAS Y NUEVAS ALTAS

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad:		CIF:	
Código de Expediente:			
Correo Electrónico:		Teléfono Fijo:	
		Teléfono Móvil:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:		Apellidos:			
DNI/NIE:		Cargo:			
Correo electrónico:		Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	

III. DATOS A CUMPLIMENTAR

Se acompaña del **ANEXO VII.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES Y COMUNICACIÓN BAJAS Y NUEVAS ALTAS** en formato excel (Modelo 3284FO17). Tras su cumplimentación debe guardarse en formato Excel para su remisión a la unidad gestora a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid.

La información sobre protección de datos figura en la pestaña del fichero Excel con esa denominación.

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad

DESTINATARIO	Dirección General del Servicio Público de Empleo CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
---------------------	---



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO VIII ACUERDO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

De una parte _____, con NIF/NIE _____, demandante de empleo inscrito/a en la Oficina de Empleo de _____, desde _____.

De otra parte, _____ técnico de orientación y promoción de empleo de la Entidad _____, que gestiona el Itinerario Personalizado de Inserción.

Pactan establecer un **ACUERDO** para la participación en el **PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE ITINERARIOS DE INSERCIÓN EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Conforme al artículo 8 de las Bases Reguladoras de subvenciones, las personas participantes en el citado programa recibirán:

- La asignación de un técnico que elaborará el itinerario personalizado de inserción que precise, cuyo cumplimiento firmará la persona interesada. La duración del itinerario se contará desde el momento de la firma de este compromiso por la persona participante y el técnico, con un mínimo de actuaciones a desarrollar.
- La orientación y acompañamiento por el técnico durante toda la duración del Itinerario, mediante un proceso que deberá incluir el diagnóstico de la empleabilidad, acciones de acompañamiento, acciones de orientación laboral, talleres de competencias transversales, intermediación laboral y cualesquiera otras actuaciones establecidas en el artículo 8 de la Orden planteadas por la entidad con el fin de favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social de la siguiente manera:

ACTUACIONES QUE COMPONEN EL ITINERARIO			
A. Diagnóstico de empleabilidad y diseño del itinerario personalizado de inserción. (*)			
Actuaciones que integran el itinerario individualizado	Fecha programada (o período)	Nº horas	☐
Actuación 1:			
Actuación 2:			
B. Derivación a Empresa de Inserción.			
Denominación Empresa de Inserción	Fecha programada (o período)		☐



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

C. Acciones de acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado. (*)				
Acompañamiento	Fecha programada (o periodo)	Nº horas		
Seguimiento individualizado			☐	
Revisión y actualización del itinerario			☐	
Supervisión de la ejecución de las acciones			☐	
Verificación del cumplimiento de objetivos			☐	
Derivación a ofertas de empleo			☐	
Otras			☐	
D. Acciones de orientación laboral para la búsqueda activa de empleo. (*)				
Talleres previstos	Fecha programada (o periodo)	Nº horas		
Taller de habilidades sociales, comunicación y laborales básicas			☐	
Taller asesoramiento elaboración CV			☐	
Taller técnicas búsqueda de empleo			☐	
Taller de Orientación Laboral			☐	
Taller información normativa laboral			☐	
Taller información y motivación sobre emprendimiento y economía social			☐	
Otros			☐	
E. Acciones formativas de cualificación, recualificación y/o reciclaje.				
Acciones formativas	Fecha programada (o periodo)	Presencial /Virtual	Nº horas	☐



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

F. Talleres de competencias transversales. (*)				
Actividad	Fecha programada (o periodo)	Presencial /Virtual	Nº horas	☐
G. Intermediación laboral. (*)				
Intermediación Laboral	Fecha programada (o periodo)	Nº horas	☐	
H. Otras actuaciones.				
Actuaciones	Fecha programada (o periodo)	Nº horas	☐	

(*) Las actuaciones marcadas con un asterisco, son de carácter obligatorio.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

El/la demandante de empleo manifiesta su voluntad de participar activamente en las acciones de orientación que componen el itinerario llevadas a cabo por los técnicos para la mejora de su empleabilidad y de búsqueda activa de empleo, en las acciones anteriormente establecidas.

El incumplimiento, por causas no justificadas, de este Acuerdo, así como de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a baja en el Itinerario Personalizado de Inserción por la entidad.

Fecha firma Compromiso Participación	
---	--

Firma Técnico	Firma Participante

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosseh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del periodo de programación 2014-2020.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO IX INFORME DESCRIPTIVO DE LA SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

1. DATOS DE ENTIDAD.

Denominación		CIF	
Nombre y Apellidos del Técnico		DNI/NIE	

2. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE.

Nombre y Apellidos del participante		DNI/NIE	
Fecha inicio itinerario			

3. SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL.

Marcar el colectivo al que pertenece la persona destinataria de la actuación subvencionada, según definición del artículo 4 de la Orden de bases reguladoras:

- ☐ Personas receptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, a excepción de aquellas que simultáneamente estén participando en itinerarios laborales promovidos por las Administraciones u organismos públicos competentes en la concesión de dichas rentas o ingreso.
- ☐ Personas que no puedan acceder a las rentas mínimas de inserción por:
 - ☐ Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - ☐ Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.
- ☐ Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- ☐ Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- ☐ Personas internas de centros penitenciarios y personas exreclusas en situación de desempleo.
- ☐ Minorías étnicas, inmigrantes o personas con responsabilidades familiares no compartidas y en situación o riesgo de exclusión.
- ☐ Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- ☐ Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

- ☐ Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- ☐ Personas en desempleo de muy larga duración.
- ☐ Jóvenes que no hayan finalizado el período de escolaridad obligatoria y se encuentren en situación de desempleo.
- ☐ Las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, según lo previsto en el artículo 5, apartado c), del Real Decreto 818/2021.
- ☐ Las mujeres víctimas de violencia de género, según lo previsto en según lo previsto en el artículo 5, apartado e) del Real Decreto 818/2021.
- ☐ Las víctimas de trata de seres humanos, según lo previsto en el artículo 5, apartado f) del Real Decreto 818/2021.
- ☐ Las personas trans que así lo acrediten con arreglo a la normativa vigente.
- ☐ Cualquier otro colectivo o personas que, en atención a sus características y situación socio-económica, el servicio público de empleo o servicios sociales consideren en situación de riesgo o exclusión social.
- Indique cual (breve descripción).....

Definición de colectivos contenidas en el artículo 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción y en el artículo 59 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

En, a..... de..... de.....

FIRMA ELECTRÓNICA ¹

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad.

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosseh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del periodo de programación 2014-2020.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo
Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.**

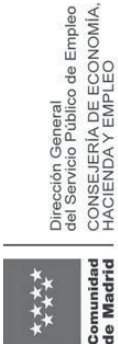
Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace:
www.comunidad.madrid/protecciondedatos



ANEXO XI - CONTROL SEMANAL DE ASISTENCIA ACCIÓN GRUPAL

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

ACTUACIÓN GRUPAL:		ENTIDAD:	SEMANA DEL:	AL:	HORARIO:	MODALIDAD:		
Nº	Nombre y Apellidos (participante)	D.N.I. / N.I.E	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asistencia (en horas)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
TÉCNICO/TUTOR		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	(Firma de la persona representante legal de la entidad beneficiaria)	
OBSERVACIONES:								



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL CONTROL DE ASISTENCIA

Será precisa la cumplimentación de tantos anexos de control semanal de asistencia como actuaciones al mes se realicen.

1. Datos de la ACTUACIÓN.

Actuación grupal según lo establecido en el apartado octavo de la orden de convocatoria. Se indicará el nombre de la actuación a desarrollar.

Se completará una hoja de control de asistencia por cada actuación que se prevea llevar a cabo.

2. Semana y horario.

Se indicará la fecha de inicio y fin de la semana a la que corresponda el control, así como el horario en el que se desarrolla la actividad.

3. Modalidad.

Se indicará el tipo de impartición: presencial, virtual/telemática o mixta.

4. Datos de asistencia participantes.

Se completarán los datos de identificación de los participantes en la actividad.

Cada día de actividad, los participantes asistentes deberán firmar en el casillero correspondiente del día de la semana.

5. Datos del personal técnico que imparta la actividad.

Se completarán los datos de identificación del personal encargado de la impartición de la actividad de que se trate.

Cada día de actividad el personal encargado de su impartición deberá firmar en el casillero correspondiente del día de la semana.

Al finalizar la semana se incluirá la firma de la persona representante legal de la entidad beneficiaria acreditando la veracidad de los datos.

6. Observaciones.

Deben indicarse cualquier anomalía o incidencia en la impartición de la actividad que se considere relevante.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosseh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del periodo de programación 2014-2020.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

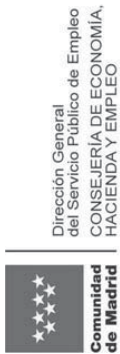
Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cívico, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



ANEXO XII
INFORME DE INSERCIÓN LABORAL Y/O INCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO/FORMATIVO

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

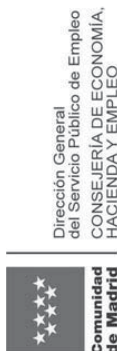
INSERCIÓNES LABORALES

Nº Itinerario	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Fecha Inicio Contrato	Duración Contrato (meses)	Modalidad Contratación

Nota: Adjuntar las hojas necesarias para incluir a todas las personas participantes.

DATOS GLOBALES DE INSERCIÓN

Nº TOTAL DE PARTICIPANTES ATENDIDOS			Nº INSERCIÓNES ALCANZADAS			% INSERCIÓN		
HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO
TOTALES								



INCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO/FORMATIVO

Nº Itinerario	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Fecha Inicio Formación	Duración (horas)	Tipo Formación (*)

(*) Indicar si se ha incorporado a los Sistemas de Educación o formación tras su participación y/o hayan iniciado una cualificación profesional.
Nota: Adjuntar las hojas necesarias para incluir a todas las personas participantes.

DATOS GLOBALES DE FORMACIÓN

Nº TOTAL DE PARTICIPANTES ATENDIDOS			Nº INCORPORACIONES FORMACIÓN			% FORMACIÓN		
HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO
TOTALES								

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

⁽¹⁾La persona representante legal de la entidad



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO XIII SEGUIMIENTO ACTUACIONES REALIZADAS CON PARTICIPANTE

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

Entidad			Año			Mes		
Participante (Nombre y Apellidos)								
Nº Itinerario				Fecha alta				
Fecha baja				Motivo baja				

Fecha	Tipo de actuación (*)	Presencial/ Virtual	Individual/ Grupal	Duración	Firma participante	Firma técnico/a

(*) Descripción de los contenidos desarrollados en cada actuación con el participante de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las Bases Reguladoras, así como, en la orden de convocatoria.

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO XIV INFORME FINAL INDIVIDUALIZADO DE ITINERARIO POR PARTICIPANTE

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD			
CIF			
CÓDIGO EXPEDIENTE			

PARTICIPANTE:			DNI/NIE:	
Nº Itinerario:		Fecha Inicio:		Fecha Fin:

FECHA ACUERDO COMPROMISO:		TÉCNICO/A:	
---------------------------	--	------------	--

I. ACTUACIONES REALIZADAS EN EL ITINERARIO:

ITINERARIO INDIVIDUALIZADO DE INSERCIÓN				
A. Diagnóstico de empleabilidad y diseño del itinerario personalizado de inserción. (*)				
Actuaciones que integran el itinerario individualizado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Impartición ⁽¹⁾	Nº horas
B. Derivación a Empresa de Inserción.				
Denominación de la Empresa / CIF / Nº Registro	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo contrato	jornada



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

C. Acciones de acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado. (*)				
Acompañamiento	Nº Revisiones	Periodicidad (mensual/trimestral/semestral /anual)		Nº horas
Seguimiento individualizado				
Revisión y actualización del itinerario				
Supervisión de la ejecución de las acciones				
Verificación del cumplimiento de objetivos				
Derivación a ofertas de empleo				
Otras				
Nº Total horas:				
D. Acciones de orientación laboral para la búsqueda activa de empleo. (*)				
Talleres realizados	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Impartición ⁽¹⁾	Nº horas
Nº Total horas:				
E. Acciones formativas de cualificación, recualificación y/o reciclaje.				
Acciones formativas <i>Indicar tipo de formación: Sistema Educativo/Formación</i>	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Impartición ⁽¹⁾	Nº horas
Nº Total horas:				



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

F. Talleres de competencias transversales. (*)				
Talleres realizados	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Impartición ⁽¹⁾	Nº horas
Formación en prevención de riesgos laborales.				
Formación en igualdad de género.				
Formación en medio ambiente.				
Otras				
Nº Total horas:				
G. Intermediación laboral. (*)				
Actuaciones realizadas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Inserción (SI/NO)	Nº horas
H. Otras actuaciones.				
Actuaciones	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Impartición ⁽¹⁾	Nº horas

(*) Las actuaciones marcadas con un asterisco, son de carácter obligatorio.

(1) La Modalidad de Impartición se indicará si es Presencial, Telemática/Virtual o Mixta.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

II. GRADO DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS:

RESULTADO DEL ITINERARIO	

En, a de de

FIRMA DEL TÉCNICO:



ANEXO XV.- INCIDENCIAS

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

Entidad	
CIF	
Código Expediente	

1. INCIDENCIAS PERSONAL TÉCNICO:

NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TÉCNICO	Puesto ⁽³⁾	Situación ⁽⁴⁾	Altas/Bajas	
				Fecha Alta	Fecha Baja

(1) C: Coordinador; T: Técnico; A: Administrativo
(2) A: Alta; B: Baja; IT: Incapacidad Temporal

OBSERVACIONES:

2. INCIDENCIAS INSTALACIONES:

Explicación de los cambios o modificaciones sufridas en las instalaciones destinadas al programa:

Firma Electrónica ⁽¹⁾

(1) La persona representante legal de la entidad.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO XVI REPRESENTANTES MANCOMUNADOS

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE					
NIF/NIE		Nº TIE		Apellido1	
Apellido 2		Nombre		En Calidad de	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

--

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad.

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE					
NIF/NIE		Nº TIE		Apellido1	
Apellido 2		Nombre		En Calidad de	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

--

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del periodo de programación 2014-2020.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

[illegible]

Modelo: 3284FO17

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN	
GENERAL	Este fichero Excel debe enviarse cumplimentado con la relación de personas seleccionadas para la participación en los itinerarios de inserción y se remitirá en formato Excel para su comunicación a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la orden de concesión de la subvención. Este modelo igualmente será utilizado para comunicar las bajas o nuevas altas de participantes en los itinerarios que pudieran producirse en el desarrollo del mismo, conforme al apartado octavo punto once de la convocatoria. La sustitución deberá realizarse en un plazo no superior a 1 mes siempre que el periodo subvencionable que reste permita realizar un nuevo itinerario. En todo caso, este documento se deberá comunicar el primer día hábil de cada mes a la Dirección General competente en materia de empleo.
Nº itinerario	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Indicar el número de itinerario que ocupa la persona participante. En caso de que existan sustituciones se nombrará con mismo número de itinerario. (Ejemplo: 1.1) Se añadirá tantas filas como itinerarios se desarrollen.
NIF/NIE Nombre y Apellidos Participante	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se indicará en la correspondiente columna: -NIF/NIE: documento de identificación de la persona participante -Nombre de la persona participante -Apellido/s de la persona participante
GÉNERO (H/M/Nb)	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se deberá elegir una de las 3 opciones del desplegable: (H) Hombre (M) Mujer (Nb) No Binario
Colectivo	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Marcar el número del colectivo al que pertenece el participante, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden de bases reguladoras y en base a la siguiente numeración: - Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, a excepción de aquellas que simultáneamente estén participando en itinerarios laborales promovidos por las Administraciones u organismos públicos competentes en la concesión de dichas rentas o ingreso. - Personas que no puedan acceder a las rentas mínimas de inserción por: - Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. - Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido. - Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores. - Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social. - Personas internas de centros penitenciarios y personas exreclusas en situación de desempleo. - Minorías étnicas, inmigrantes o personas con responsabilidades familiares no compartidas y en situación o riesgo de exclusión. - Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. - Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla. - Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla. - Personas en desempleo de muy larga duración. - Jóvenes que no hayan finalizado el periodo de escolaridad obligatoria y se encuentren en situación de desempleo. - Las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, según lo previsto en el artículo 5, apartado c), del Real Decreto 818/2021. - Las mujeres víctimas de violencia de género, según lo previsto en el artículo 5, apartado e) del Real Decreto 818/2021. - Las víctimas de trata de seres humanos, según lo previsto en el artículo 5, apartado f) del Real Decreto 818/2021. - Las personas trans que así lo acrediten con arreglo a la normativa vigente. - Cualquier otro colectivo o personas que, en atención a sus características y situación socio-económica, el servicio público de empleo o servicios sociales considere en situación de riesgo o exclusión social.
Teléfono de contacto	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se indicará/n el/los teléfono/s de contacto de la persona participante.
Estado del itinerario	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se debe indicar una de las opciones del desplegable: ALTA: para las personas que hayan iniciado el itinerario y continúen realizándolo. También se incluirán en este apartado las nuevas altas de participantes. BAJA: para las personas que causen baja en el itinerario sin haberlo completado. BAJA POR INSERCIÓN: para las personas que se hayan insertado en el mercado laboral y causen baa en el itinerario habiendo realizado las actuaciones correspondientes, conforme al apartado octavo punto 10 de la orden de convocatoria. FINALIZADO: para las personas que hayan finalizado la duración del itinerario habiendo realizado las actuaciones establecidas como obligatorias en el apartado octavo punto 4 de la orden de convocatoria.
Fecha de alta del itinerario	CAMPO DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN. Se indicará día/mes/año en el que se ha producido el alta en el itinerario (fecha de la firma del compromiso de participación en el itinerario) con el siguiente esquema: DD/MM/AAAA. (Ejemplo: 02/09/2022)
Fecha de baja/finalización del itinerario	CAMPO DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN. Se indicará día/mes/año en el que se ha producido la baja en el itinerario o la finalización en el mismo (fecha de finalización de la última de las actuaciones del itinerario firmadas por el participante) con el siguiente esquema: DD/MM/AAAA. (Ejemplo: 12/01/2023). No cumplimentar en el supuesto de continuar realizando el itinerario.
Duración itinerario	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Indicar la duración del itinerario expresada en meses. (Ejemplo: 6 meses)

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatosseh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del periodo de programación 2014-2020.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO X JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad:		CIF:	
Código de Expediente:			
Correo Electrónico:		Teléfono Fijo:	
		Teléfono Móvil:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:		Apellidos:		
DNI/NIE:		Cargo:		
Correo electrónico:		Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:

III. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

☐	Memoria de actuación justificativa de la subvención (Anexo X.A)
☐	Memoria económica (Anexo X.B)
☐	Declaración Responsable (Anexo X.C)
☐	Control semanal de asistencia acción grupal (Anexo XI)
☐	Informe de Inserción/Formación (Anexo XII)
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PERSONAL TÉCNICO:	
☐	Informe de datos de cotización (IDC), correspondiente a las altas, bajas, y cada una de las modificaciones de jornada o de contrato, de los contratos del personal técnico, de todo el periodo subvencionable.
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PARTICIPANTE:	
☐	DNI/NIE de cada participante. En el caso del NIE el documento ha de estar vigente en el momento de la solicitud y deberá presentarse la renovación del mismo si se produce su caducidad durante su itinerario.
☐	Informe descriptivo de la situación de riesgo o exclusión social emitido por servicios sociales, los servicios especializados, los diferentes servicios de acogida que para tales personas tiene habilitados la Comunidad de Madrid o directamente mediante informe motivado a través del modelo habilitado a tal efecto en esta convocatoria (Anexo IX)
☐	Seguimiento actividades realizadas por el participante en el desarrollo del itinerario (Anexo XIII)
☐	Informe final de la persona participante en el itinerario (Anexo XIV)
☐	Deberán incorporarse, adicionalmente, a la documentación individual de cada uno de los participantes, el informe de Control semanal de asistencia a las acciones grupales realizadas por cada participante (Anexo XI)

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

--

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad.

La persona representante de la entidad CERTIFICA: Que, a efectos de lo dispuesto en la orden de convocatoria, son ciertos los datos de realización y de resultados consignados en esta memoria, así como los datos de las personas participantes atendidas en la misma.

DESTINATARIO	Dirección General del Servicio Público de Empleo CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
---------------------	---



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ANEXO X.A MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

1. RECURSOS HUMANOS:

RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO					
COORDINACIÓN	Nombre y apellidos:				
	NIF:		% de jornada:		
ADMINISTRACIÓN	Nombre y apellidos:				
	NIF:		% de jornada:		
PERSONAL TÉCNICO	Nº Total de Técnicos:				
Nº	Nombre y apellidos del técnico:	NIF:	Periodo realizado (Inicio/fin)	% de jornada:	Nº Itinerarios atendidos:

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

ACTUACIONES	Fechas y/o periodo de realización	Nº participantes			Objetivos alcanzados (SI/NO)
		Hombres	Mujeres	No Binarios	
1. Actuaciones previas a la firma del compromiso de participación					
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:					
2. Selección de las personas participantes.					
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:					
A. Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción. (*)					
Actuación 1					
Actuación 2					
Actuación 3, 4, etc...					
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:					



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

ACTUACIONES			Fechas y/o periodo de realización	Nº participantes			Objetivos alcanzados (SI/NO)
				Hombres	Mujeres	No Binarios	
B. Derivación a las empresas de inserción, en su caso.							
Denominación E.I.	CIF	Nº Registro					
Denominación E.I.	CIF	Nº Registro					
Etc...							
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:							
C. Acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado. (*)							
Actuación 1							
Actuación 2							
Actuación 3							
etc...							
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:							
D. Acciones de orientación laboral. (*)							
Taller 1							
Taller 2							
Taller 3							
etc...							
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:							
E. Acciones formativas de cualificación, recualificación y/o reciclaje.							
Actuación 1							
Actuación 2							
Actuación 3							
etc...							
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:							
F. Talleres de competencias transversales. (*)							
Actuación 1							
Actuación 2							
Actuación 3							
etc...							
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:							
G. Intermediación Laboral. (*)							
Actuación 1							
Actuación 2							
Actuación 3							
etc...							
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:							
H. Otras actuaciones							
Actuación 1							
Actuación 2							
Actuación 3							
etc...							
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:							

(*) Las actuaciones marcadas con un asterisco, son de carácter obligatorio.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

3. CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL TOTAL PARTICIPANTES:

ITINERARIOS				
Periodo subvencionable:				
Nº Itinerarios ⁽²⁾	Duración del itinerario (Meses)	Nº Participantes	Colectivos Destinatarios ⁽³⁾	Importe Justificado
TOTAL SUBVENCIÓN JUSTIFICADA ⁽¹⁾				

(1) La cantidad total del importe justificado deberá coincidir con el punto 1 del Anexo X.B

(2) En columna "Nº ITINERARIOS" indicar el número total de itinerarios a desarrollar agrupados en función de la duración de los mismos (ejemplo: 4 Itinerarios de 3 meses).

(3) Marcar los colectivos destinatarios según lo establecido en el artículo 4 de la Orden de bases reguladoras. Ver numeración a completar en las instrucciones de cumplimentación.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



ANEXO X.B MEMORIA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACREDITACIÓN POR MÓDULOS DE LOS ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS.

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

DATOS A CUMPLIMENTAR:

Se acompaña del **ANEXO X.B.- MEMORIA ECONÓMICA** en formato excel (Modelo 3284FO19). Tras su cumplimentación debe guardarse en formato Excel para su remisión a la unidad gestora a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid.

La información sobre protección de datos figura en la pestaña del fichero Excel con esa denominación.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



ANEXO X.C DECLARACIÓN RESPONSABLE

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

D./D^a, con NIF nº en calidad de representante legal de la entidad beneficiaria, con CIF nº, beneficiaria de una subvención al amparo de la convocatoria 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por importe de€, por la presente y, en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARO RESPONSABLEMENTE que:

- Los gastos se han realizado dentro del tiempo establecido para la duración del proyecto subvencionado.
- Los pagos se han materializado hasta el día del fin del plazo establecido en orden reguladora de estas subvenciones para la presentación de la justificación (dos meses desde la finalización del periodo subvencionable establecido en la convocatoria).
- Que la entidad beneficiaria custodia todos los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, durante un plazo de tres años a contar desde el 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas de los gastos de la operación, al objeto de disponer de una pista de auditoría suficiente para las acciones de seguimiento y control que realicen las Administraciones competentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre y en particular a los datos referidos al Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1081/2006, del Consejo.
- Que para la realización del proyecto arriba referenciado, la entidad ha obtenido otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con el siguiente desglose de importe, procedencia y aplicación al proyecto:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS (*)	DESTINO DE LOS FONDOS	CUANTÍA
TOTAL:		€

(*) Fondos de la propia entidad beneficiaria de la subvención / Fondos (subvenciones, aportaciones, etc.) de organismos públicos o entidades colaboradoras (especificar denominación)

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

(1) La persona representante legal de la entidad.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

ANEXO X.A.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. MEDIOS HUMANOS:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- En la fila “% DE JORNADA” debe indicarse la parcialidad en porcentaje del contrato de la persona trabajadora (Ejemplo: 100%, 83%, 75%)

2. JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- Las actuaciones del itinerario marcadas con asterisco (*) son obligatorias para que el itinerario tenga la consideración de finalizado (apartado octavo punto 4 de la orden de convocatoria)

3. CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL TOTAL PARTICIPANTES:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- En columna “Nº ITINERARIOS” indicar el número total de itinerarios a desarrollar agrupados en función de la duración prevista de los mismos de los mismos (ejemplo: 4 itinerarios de 3 meses).
- En columna “COLECTIVOS DESTINATARIOS” indicar el nº de los colectivos previstos a atender según la siguiente numeración:
 1. Personas receptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, a excepción de aquellas que simultáneamente estén participando en itinerarios laborales promovidos por las Administraciones u organismos públicos competentes en la concesión de dichas rentas o ingreso.
 2. Personas que no puedan acceder a las rentas mínimas de inserción por:
 - a) Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - b) Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 3. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 4. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 5. Personas internas de centros penitenciarios y personas exreclusas en situación de desempleo.
 6. Minorías étnicas, inmigrantes o personas con responsabilidades familiares no compartidas y en situación o riesgo de exclusión.
 7. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
 8. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
 9. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
 10. Personas en desempleo de muy larga duración.
 11. Jóvenes que no hayan finalizado el período de escolaridad obligatoria y se encuentren en situación de desempleo.
 12. Las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, según lo previsto en el artículo 5, apartado c), del Real Decreto 818/2021.
 13. Las mujeres víctimas de violencia de género, según lo previsto en el artículo 5, apartado e) del Real Decreto 818/2021.
 14. Las víctimas de trata de seres humanos, según lo previsto en el artículo 5, apartado f) del Real Decreto 818/2021.
 15. Las personas trans que así lo acrediten con arreglo a la normativa vigente.
 16. Cualquier otro colectivo o personas que, en atención a sus características y situación socio-económica, el servicio público de empleo o servicios sociales considere en situación de riesgo o exclusión social.
- En la columna “IMPORTE JUSTIFICADO” se indicará el resultado del sumatorio de los importes del total itinerarios incluidos en esa fila.
- En la fila “TOTAL SUBVENCIÓN JUSTIFICADA” se reflejará el importe que resulte del sumatorio de la columna “IMPORTE JUSTIFICADO”. Dicho importe deberá coincidir con el “TOTAL JUSTIFICADO” del Anexo X.B



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



ANEXO X.B.-MEMORIA ECONÓMICA

- TODOS LOS CAMPOS SON DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA a excepción de la columna "E. FORMACIÓN" que solo deberá cumplimentarse si procede.
- En la columna "Nº ITINERARIOS" se debe indicar el número de itinerario que ocupa la persona participante. Si se han producido sustituciones se indicará el número de itinerario y el número que corresponda a la sustitución (Ejemplo: 1.1) Se añadirán tantas filas como itinerarios se desarrollen.
- En la columna "GÉNERO" se deberá indicar una de las siguientes opciones: Hombre, Mujer o No Binario.
- En el apartado "A. DIAGNÓSTICO DE EMPLEABILIDAD E ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN" en la columna "FECHA INICIO" se indicará la fecha que figure en el Anexo del Acuerdo de Compromiso de participación conforme a lo establecido en el apartado octavo de la orden de convocatoria. En la columna "FECHA FIN" se indicará la correspondiente a la última actuación firmada por la persona participante según figure en el Anexo XIII de Seguimiento de Actuaciones realizadas con participante.
- La columna "B. DERIVACIÓN EMPRESA DE INSERCIÓN" se cumplimentará con un "SÍ" en el supuesto de existir derivaciones de participantes a Empresas de Inserción por requerir itinerarios de mayor duración para su empleabilidad. En otro caso se cumplimentará con un "NO".
- La columna "C. ACOMPAÑAMIENTO" se marcará con una "X" las actuaciones realizadas en "Revisiones del itinerario" y "Derivación a ofertas de empleo" conforme a lo establecido en el apartado octavo de la orden de convocatoria.
- La columna "D. ACCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL" se cumplimentará con una "X" los Talleres realizados según los indicados por la entidad en el Anexo X.A, conforme a lo establecido en el apartado octavo de la orden de convocatoria.
- La columna "E. FORMACIÓN" se marcará con una "X" si el participante ha realizado acciones formativas de cualificación y recualificación profesional. Conforme a lo establecido en el apartado octavo de la orden de convocatoria esta formación tendrá una duración mínima de 60 horas.
- En el apartado "F.COMPETENCIAS TRANSVERSALES" deberá marcarse con una "X" la columna "Formación en prevención de riesgos laborales, igualdad de género y medio ambiente" al tratarse de actuaciones carácter obligatorio según el apartado octavo de la orden de convocatoria. La columna "Otras" se señalará con una "X" si procede. El conjunto de las acciones que se realicen en el itinerario en relación a este apartado tendrán una duración mínima de 30 horas, conforme a lo establecido en el mencionado apartado octavo.
- La columna "G. INTERMEDIACIÓN LABORAL" deberá marcarse, según proceda, con un "SÍ" o con un "NO".
- El campo "TOTAL JUSTIFICADO" deberá reflejar el sumatorio de las columnas "IMPORTES JUSTIFICADOS" por participante. Dicho importe deberá coincidir con el "TOTAL SUBVENCIÓN JUSTIFICADA" que se haya reflejado en el punto 3 del ANEXO X.A.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

ANEXO X.C.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

- En la columna "PROCEDENCIA DE LOS FONDOS" deberá indicarse el nombre/denominación del organismo público concedente en caso de tratarse de una ayuda/subvención con cargo a fondos públicos.
- Si se trata de fondos procedentes de aportaciones de entidades privadas deberá indicarse el nombre/denominación de dicha entidad y su CIF.



ANEXO X.B
MEMORIA ECONOMICA
JUSTIFICACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACREDITACIÓN POR MÓDULOS DE LOS ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS

Entidad solicitante	ITINERARIOS / Convocatoria 2022
Ayuda/Convocatoria	

RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE HAN CONCLUIDO EL ITINERARIO INDIVIDUALIZADO Y PERSONALIZADO DE INSERCIÓN LABORAL																		
Nº ITINERARIO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	DNI/NIE	GÉNERO (H/M/Nb)	A. Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción		B. Derivación Empresa de Inserción	C. Acompañamiento		D. Acciones de orientación laboral				E. Formación	F. Competencias Transversales		G. Intermediación Laboral	Duración Itinerario (días)	IMPORTE JUSTIFICADO
				Fecha inicio	Fecha fin		E.I (S/NO)	Revisiones del itinerario	Derivación a ofertas de empleo	Taller 1º	Taller 2º	Taller 3º		Taller 4º	Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional			
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
TOTAL JUSTIFICADO																		
€ -																		

Ver la pestaña "Instrucciones de Complementación"

Modelo: 3284FO19

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN		
Nº ITINERARIO	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Indicar el número de itinerario que ocupa la persona participante. En caso de que existan sustituciones se nombrará con mismo número de itinerario. (Ejemplo: 1.1)	1.1
GÉNERO (H/M/Nb)	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se deberá elegir una de las 3 opciones del desplegable:	Hombre Mujer No Binario
A. Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. La "fecha inicio" será la que figure en el Anexo del Acuerdo de Compromiso de participación. Conforme a lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria. La "fecha fin" será la última actuación firmada por el participante, que figure en el Anexo de Seguimiento de Actuaciones realizadas.	01/01/2022
B. Derivación Empresa de Inserción	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. En el supuesto de existir derivaciones de participantes a Empresas de Inserción por requerir itinerarios de mayor duración para su empleabilidad.	Si / No
C. Acompañamiento	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se marcará con una "X" las actuaciones realizadas en "Revisiones del itinerario" y "Derivación a ofertas de empleo". Conforme a lo establecido en el apartado octavo de la orden de convocatoria.	X
D. Acciones de orientación laboral	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se marcará con una "X" los Talleres realizados según los indicados por la entidad en el Anexo X.A.- Justificación de la Subvención. Conforme a lo establecido en el apartado octavo de la orden de convocatoria.	X
E. Formación	Se marcará con una "X" si el participante ha realizado acciones formativas de cualificación y recualificación profesional. Conforme a lo establecido en el apartado octavo de la orden de convocatoria tendrá una duración mínima de 60 horas.	X
F. Competencias Transversales	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Deberá marcarse con una "X" la columna "Formación en prevención de riesgos laborales, igualdad de género y medio ambiente" al tratarse de actuaciones de carácter obligatorio según el apartado octavo de la orden de convocatoria. La columna "Otras" se señalará con una "X" si procede. El conjunto de las acciones que se realicen en el itinerario en relación a este apartado tendrán una duración mínima de 30 horas, conforme a lo establecido en el mencionado apartado octavo.	X
G. Intermediación Laboral	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Deberá cumplimentarse, según proceda, con:	Si / No
Duración Itinerario (días)	Este campo se cumplimentará automáticamente. Recoge los días totales de duración del itinerario considerando los meses a 30 días cada uno.	días
IMPORTE JUSTIFICADO	Este campo se cumplimentará automáticamente. Siendo el máximo importe justificado por itinerario el recogido en la Orden de Convocatoria.	(€)
TOTAL JUSTIFICADO	Este campo se cumplimentará automáticamente. Reflejará el sumatorio de las columnas "IMPORTES JUSTIFICADOS" por participante. Dicho importe deberá coincidir con el "IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO" que se haya reflejado en el punto 3 del ANEXO X.A.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.	(€)

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatoseeh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del periodo de programación 2014-2020.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cívico, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

(03/15.471/22)

